DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. SCSC-SAMC-0001-2025

OBJETO:

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO AL EQUIPO DE DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS PI43-102440, PI43-102482, PI43-102570.

SANTIAGO DE CALI, SEPTIEMBRE 2025

Tabla de Contenido.

1. Introducción.
2. Información general
3. Régimen legal
4. Fundamentos del proceso de selección y su modalidad
5. Programa presidencial "lucha contra la corrupción"
6. Invitación a las veedurías ciudadanas
7. Idioma
8. Comunicaciones
9. Vocabulario
10. Descripción del proceso de selección
11. Presupuesto oficial estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal
12. Plazo del contrato
13. Lugar de ejecución del contrato
14. Especificaciones técnicas y actividades del contrato
15. Presentación de las propuestas
16. Condiciones del proceso de selección
17. Acuerdos y tratados internacionales
18. Reglas para la presentación de las ofertas
19. Factores y procedimiento de selección de la oferta
20. Oferta con valor artificialmente bajo
21. Adjudicación
22. Rechazo de las propuestas
23. Declaratoria del proceso desierto
24. Retiro de la propuesta
25. Término para la suscripción del contrato
26. Condiciones del contrato
27. Multas y penal pecuniaria
28. Documentos que forman parte integral del contrato
29. Tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato
30. Garantías
31. Supervisión del contrato
32. Liquidación
33. Condiciones adicionales del contrato a celebrar

1. INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, se permite presentar a continuación Pliego de Condiciones y sus anexos para proceso de selección abreviada de menor cuantia No. **SCSC-SAMC-0001-2025**, para CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO AL EQUIPO DE DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS PI43-102440, PI43-102482, PI43-102570.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto al Complemento de Pliego de Condiciones y el Complemento al Pliego de Condiciones definitivo del proceso de selección, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la plataforma.

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas y con el fin de aclarar en la presentación de la misma, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones del proceso de selección, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, del Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias), la presentación de la oferta es señal de aceptación de todos los aspectos que regulan el presente proceso.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.

6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en el pliego de condiciones.
7. Verificar el Cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.
8. Toda consulta debe formularse por escrito directamente en el aplicativo de mensajes de la plataforma del SECOP II, no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
9. En caso de presentarse errores aritméticos en el anexo:

a) Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario.
b) En todo caso, el valor total del anexo debe ser el mismo que se señaló como oferta en la plataforma del Secop II, y si existiera discrepancia entre dichos valores prevalecerá el valor ofertado en la plataforma.
c) Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido.
d) Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras acogiendo lo dispuesto en el artículo 623 del Código de Comercio, salvo que la cantidad expresada en letras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras.
e) Una vez corregido el error aritmético, este deberá ser avalado por el Representante Legal o apoderado del oferente.

10. Verifique que la póliza de seriedad de propuesta, se encuentre así:

a) Otorgada a favor del El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, Nit.890.399.029-5.
b) Como tomador que figure su razón social completa, incluyendo la sigla; esto último, siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal. Si es Consorcio o Unión Temporal, deben figurar todos los integrantes con sus respectivos NIT.
c) El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
d) La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
e) El objeto y número de la selección abreviada, coincida con el de la propuesta que presente.
f) Esté suscrita por el Tomador - Oferente.

11. El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

12. Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente proceso de selección, en ningún caso se tendrán en cuenta propuestas presentadas fuera del tiempo previsto.
13. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana.
14. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, la El Departamento del Valle del Cauca Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes previa evaluación del caso.
15. El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
16. Señor proponente, usted solo podrá registrar su nombre y número de identificación una sola vez como persona natural o integrante de personas jurídicas o consorcio y/o uniones temporales, so pena de no ser tenida en cuenta su oferta.
17. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía Colombia Compra Eficiente.
18. En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la “Guía de Indisponibilidad” que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf
19. La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción “CREAR OFERTA”, del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

3. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU MODALIDAD

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, aplicará la modalidad de selección abreviada de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal b), mediante el procedimiento de menor cuantia artículo *2.2.1.2.1.2.20*. del Decreto 1082 de 2015.

> *'b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los va/ores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos lega/es mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos lega/es mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales"..

El proceso de selección se rige por lo dispuesto en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el pliego de condiciones sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del proceso de selección.

4. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN".

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República a través del número telefónico: (1) 562 9300; la línea transparente del programa, al número: 01 8000 913 666; en el correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias en el Portal de Internet: http://www.secretariatransparencia.gov.co/; correspondencia o personalmente, en la dirección carrera 8 No 7–26, Bogotá, D.C.

5. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos

del proceso en el SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la Interventoría del proyecto.

En consecuencia, el presente Pliego de Condiciones es publicado el día señalado en el cronograma, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias y demás actuaciones que se realicen, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten y que no esté publicada en la referida página web.

6. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en idioma castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

7. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deberán hacerse durante el plazo previsto en el cronograma del proceso y solo serán tenidas en cuenta, cuando sean radicadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por la Entidad Estatal contratante hasta que sean remitidas por el medio descrito en el Pliego de Condiciones Definitivo.

8. VOCABULARIO.

Para los fines de este complemento al Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos que aquí se usan tendrán el significado asignado a dichos términos en este numeral o en la minuta del Contrato.

Las palabras técnicas que no se encuentren definidas expresamente en este complemento de Pliego de Condiciones tendrán los significados que les correspondan según la técnica o ciencia respectiva y las demás palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas. Para efectos de este Pliego, se establecen las siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular como en plural:

- Adenda(s): Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.
- Adjudicación: Decisión emanada del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
- Adjudicatario(a): Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
- Anexo: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
- Análisis del Sector: Estudios por parte de la Entidad Estatal del mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
- Aportes Legales: Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella.
- Capacidad Organizacional: La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley13 no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.
- Clasificador de Bienes y Servicios: Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
- Colombia Compra Eficiente: Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-Ley número 4170 de 2011.
- Certificado de Disponibilidad presupuestal: Documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el presente proceso de selección.
- Consorcio: Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta en el presente proceso de

selección para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.

- Contratista: Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
- Contrato: Negocio jurídico que se suscribirá entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
- Día(s) Calendario: Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
- Día(s) Hábil(es): Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días sábados y los feriados determinados por ley en la República de Colombia. Se incluirán también aquellos días que sin ser hábiles el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso.
- Día(s) No Hábil(es): Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
- Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US$: Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
- Entidad Estatal: Cada una de las entidades: a las que se refiere el artículo 38 de la Ley 489 de 1998 y/ o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
- Especificaciones: Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las actividades, para obtener los resultados objeto del contrato.
- Estimación del riesgo: Es la valoración del riesgo en términos monetarios o porcentuales.
- Estudios Previos: Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la entidad de acuerdo con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015.
- Garantía de Seriedad de la oferta: Mecanismo de cobertura del riesgo a favor de entidades estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015, el presente pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el, artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
- Interesado(s): Personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre

sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación que actuaran en el proceso previamente a la presentación de ofertas.

- Objeto: Actividades a ejecutar como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección.
- Oferta Económica: Es el documento que contiene la cantidad de bienes y/o servicios que el proponente se compromete a ofrecer a la Entidad bajo determinadas condiciones de mercado, el cual no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido para el proceso de selección, y/o cada vigencia, según sea el caso.
- Pesos Colombianos, Pesos o $: Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
- Pliego(s) de Condiciones: Para el presente proceso se entiende por pliego de condiciones, denominado también Pliego Definitivo, el conjunto de normas, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso.
- Presupuesto Oficial: Es el valor máximo estimado por la Entidad para la Contratación.
- Primer orden de elegibilidad: Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de “HABIL” en todos los criterios obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.
- Proponente Plural: Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el pliego de condiciones (Consorcio o Unión Temporal).
- Proponente: Es la persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal, que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente Pliego.
- Propuesta Hábil: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que además de cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros señalados en este Pliego de Condiciones, cumple con los criterios de evaluación señalados en los mismos.
- Propuesta rechazada: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.
- Propuesta: Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente.
- Proyecto de Pliego(s) de Condiciones: Para el presente proceso se entiende por proyecto de pliego de condiciones, denominado también Prepliego, el conjunto de normas iniciales, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso. El contenido del Prepliego podría llegar a ser diferente al Pliego Definitivo, teniendo en cuenta que durante esta etapa de prepliego, se pueden presentar observaciones por parte de los interesados y/o de las

unidades ejecutoras de la entidad, que requieran tramitarse, para modificar, incorporar, incluir, complementar, aclarar, el Pliego de Condiciones Definitivo.

- PUC: Portal Único de Contratación.
- Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio
- Requisitos Habilitantes: Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de Experiencia, la capacidad financiera y la Capacidad de Organización Técnica de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.23 del Decreto 1082 de 2015, que son los requisitos que deben cumplir los proponentes, en los términos de la “Ley Aplicable” y del presente Documento.
- RUP: Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
- Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
- SECOP II: Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.contratos.gov.co
- SMMLV: Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Subcontrato: Es la celebración de un contrato accesorio a otro principal, entre un contratista del Estado y un tercero, en virtud del cual el subcontratista o tercero sustituye parcial y materialmente al primero, quien conserva la dirección general del proyecto y es responsable ante la entidad estatal contratante por el cumplimiento íntegro de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado. Esta institución hace surgir una relación jurídica autónoma entre el contratista del Estado y el subcontratista, es decir, independiente de la relación que preexiste entre el Estado y el contratista. En este sentido, las obligaciones que adquiere el sub contratista con el contratista sólo son exigibles entre ellos, y no vinculan a la entidad estatal –contratante-, en virtud del principio de relatividad del contrato –sólo produce efectos para las partes, no para terceros-.
- Subcontratante: Persona natural o jurídica quien subcontrata una actividad previamente contratada por una entidad estatal u otra persona natural o jurídica, por ser el contratista principal.

- Subcontratista: Persona natural o jurídica a quien subcontrata el contratista principal, para ejecutar una actividad previamente contratada por una entidad estatal o otra persona natural o jurídica.
- Unión temporal: Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.

9. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

10.1 OBJETO CONTRACTUAL

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO AL EQUIPO DE DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS PI43-102440, PI43-102482, PI43-102570.

10.2 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

Ítem	Descripción	Unidad	UNIDAD
1	Alquiler de espacio con capacidad máxima para 50 personas, incluye sillas	Espacio de 1 a 50 personas Jornada de 4 horas	1
2	Alquiler de espacio con capacidad máxima para 100 personas, incluye sillas	Espacio de 50 a 100 personas Jornada de 4 horas	1
3	Alquiler de espacio con capacidad máxima para 200 personas, incluye sillas	Espacio hasta para 200 personas Jornada de 4 horas	1
4	Sonido Básico tipo cabina Incluye 1 consola análoga, 2 micrófonos alámbricos, y operario para 4 horas en lugar cerrado	Alquiler para eventos de hasta 50 personas Jornada de 4 horas	1
5	Sonido con sistema de audio profesional 4 cabinas array rcf,2 bajos 1 consola digital midas m32r, 4 monitores de piso, set de microfonearía con cableado para músicos e instrumentos, piañas, rack de procesos, distribuidor de corriente, extensiones. Operarios de instalación, sonido y luces.	Alquiler de unidad por 8 horas	1
6	Sistema de Audio profesional: 8 Cabina activas QSC K12, 2 bajos dobles, 4 monitores, 12 Micrófonos inalámbricos, 1 rack de procesos, 1x32 consolas digitales, 12 para de luces LED a piso, 2 cabezas móviles.	Alquiler de unidad por 8 horas	1
7	Alquiler de ventiladores Ventilador industrial de 18 pulgadas (45.72 cm) •Lubricado con tecnología permawick •Hélices metálicas •Selector de velocidades (baja, media, alta)	Alquiler de unidad por 8 horas	1

	•Patas antideslizantes •Base tubular metálica para piso •Para uso doméstico, industrial y comercial •120W, 110-120Vac, 60 Hz		
8	Conexión internet Inalámbrica para cubrimiento de evento, Incluye alquiler de 2 modem con recurso ilimitado operador 4G, equipo WE608 incluye domicilio, entrega y recogida	Alquiler por día 12 horas	1
9	extensión eléctrica, multitoma eléctrico para 8 conectores regulador de fuerza, 10 metros	Alquiler de unidad por 12 horas	1
10	Ayudas Audiovisuales: Proyección con video beam, portátil lona para proyección para interiores	Alquiler de unidad por 6 horas	1
11	Monitor/pantalla de 42 " con soporte	Alquiler de unidad por 8 horas	1
12	Monitor/pantalla de 50 " con soporte	Alquiler de unidad por 8 horas	1
13	Monitor/pantalla de 55 " con soporte	Alquiler de unidad por 8 horas	1
14	Pantallas de retorno 50 pulgadas	Alquiler de unidad por 8 horas	1
15	Pantalla Led de 4*3 montaje en trus de aluminio con master para control a piso, pantalla Píxel: 6,0 mm (0,25 pulg.) Configuración de LED: LED de SMD2121 3 en 1 Densidad del pixel: 96 x 96; 27.777 por metro cuadrado Para uso en interiores	Alquiler de unidad por 8 horas	1
16	Pantalla Led de 3*2 montaje en trus de aluminio con master para control a piso, pantalla Píxel: 6,0 mm (0,25 pulg.) Configuración de LED: LED de SMD2121 3 en 1 Densidad del pixel: 96 x 96; 27.777 por metro cuadrado Para uso en interiores	Alquiler de unidad por 8 horas	1
17	Pantalla Led de 6*3 montaje en trus de aluminio con master para control a piso, Operarios de instalación y manejo.	Alquiler de unidad por 8 horas	1
18	Streaming, Generador de caracteres, multimedia SWITCHER: Integración de la videoconferencia a Streaming. o transmisión streaming a 2 cámaras incluye camarógrafo y asistente.	Servicio por hora	1
19	Planta eléctrica 45 kva	Alquiler de unidad por 8 horas	1
20	Planta eléctrica 75 kva	Alquiler de unidad por 8 horas	1
21	Planta eléctrica 120 kva	Alquiler de unidad por 8 horas	1
22	Silla plástica sin vestir	Alquiler de unidad por día	1
23	Silla plástica vestida	Alquiler de unidad por día	1
24	Sillas decorativas para mesa protocolaria y eventos especiales, Silla tifany. Material Polipropileno, Polywood, Metal, Policarbonato.	Alquiler de unidad por día	1
25	Tablero Acrílico Marco Madera de 80x120 cm con soporte de madera de 1.5	Alquiler de unidad por día	1
26	Alquiler Atril, soporte de madera, que permita sostener papeles, libros, computadores portátiles o soporte de metal que sea regulable en altura e inclinación.	Alquiler de unidad por día	1
27	Mesa tablón (180 x 60 cm) sin vestir	Alquiler de unidad por día	1
28	Mesa tablón (180 x 60 cm) con spandex	Alquiler de unidad por día	1
29	Mesa tablón (180 x 60 cm) con mantel	Alquiler de unidad por día	1
30	Mesas plásticas cuadradas sin vestir	Alquiler de unidad por día	1

31	Mesas plásticas cuadradas vestidas	Alquiler de unidad por día	1
32	Mesa redonda sin vestir	Alquiler de unidad por día	1
33	Mesa redonda vestida	Alquiler de unidad por día	1
34	Baños portátiles	Alquiler de unidad	1
35	Lavamanos portátiles con jabón liquido	Alquiler de unidad	1
36	Tarima (4mx6m) con faldón y gradería con pasamanos	Alquiler de unidad por día	1
37	Tarima de 9*6 mts con faldón y gradería con pasamanos	Alquiler de unidad por día	1
38	Sobretarima de 6*4*40 cm de alto	Alquiler de unidad por día	1
39	Carpa (4mx4m) abierta con estructura metálica	Alquiler de unidad por día	1
40	Carpa (6mx6m) abierta con estructura metálica	Alquiler de unidad por día	1
41	Carpa (9mx6m) abierta con estructura metálica	Alquiler de unidad por día	1
42	Carpa tipo hangar modular (12mx42m) con estructura metálica	Alquiler de unidad por día	1
43	Vallas de cerramiento metálica tubular de 2 x 1	Alquiler de unidad por día	1
44	Arreglo floral (centros de mesa) arreglo floral con rosas diseño central de 20x20	unidad	1
45	Arreglo floral (escenografía) arreglo floral con rosas diseño central de 60x40	unidad	1
46	Arreglo floral (Escenografía borde de tarima por metro) arreglo floral con rosas diseño central de 100x20	unidad	1
47	HOSPEDAJE EN CALI: Acomodación sencilla por noche hotel 3 o 4 estrellas	Unidad por noche	1
48	HOSPEDAJE EN CALI: Acomodación múltiple por noche hotel 3 o 4 estrellas	Unidad por noche	1
49	HOSPEDAJE EN EL VALLE DEL CAUCA: Acomodación sencilla por noche hotel 3 o 4 estrellas	Unidad por noche	1
50	HOSPEDAJE EN EL VALLE DEL CAUCA: Acomodación múltiple por noche	Unidad por noche	1
51	HOSPEDAJE A NIVEL NACIONAL: Acomodación sencilla por noche	Unidad por noche	1
52	HOSPEDAJE A NIVEL NACIONAL: Acomodación múltiple por noche hotel 3 o 4 estrellas	Unidad por noche	1
53	Colchonetas camping Con dimensiones de 60x180 cm Cuentan con un Calibre de 3 cm Densidad 18	unidad	1
54	Estación de café sencilla (agua fría y caliente, café, azúcar, servilletas, vasos y mezcladores)	Entre 1 a 50 personas Jornada de 4 horas	1
55	Estación de café completa (agua fría y caliente, café, aromática, galletas, té, azúcar, servilletas, vasos y mezcladores)	Entre 1 a 50 personas Jornada de 4 horas	1
56	Punto de hidratación con vasos biodegradables, incluye dispensador y botellón de 20 litros	Entre 1 a 50 personas Jornada de 4 horas	1
57	DESAYUNO SENCILLO: estará conformado por mínimo una bebida caliente o fría de mínimo 200 ml y una proteína, un carbohidrato.	unidad	1
58	DESAYUNO ESPECIAL: estará conformado por mínimo una bebida caliente, Jugo natural, una proteína, dos carbohidrato y fruta.	unidad	1
59	DESAYUNO ESPECIAL TIPO BUFET: estará conformado por mínimo una bebida caliente, Jugo	Unidad	1

	natural, una proteína, dos carbohidrato, fruta, servido a la mesa		
60	REFRIGERIO SENCILLO: producto de panadería más jugo en caja o bebida fría de 200 ml	Unidad	1
61	REFRIGERIO ESPECIAL Producto de panadería: de sal o de dulce de 150 gramos Bebida: Jugo natural en caja, leche o derivados, gaseosas en empaque comercial duro, de vidrio o plástico o tetra pack o lata. No en bolsas y una porción de Fruta.	Unidad	1
62	REFRIGERIO ESPECIAL TIPO BUFET: Producto de panadería: de sal o de dulce de 150 gramos o sándwich Gourmet con acompañado de una proteína (jamón, huevo o carne) Bebida: bebida caliente y bebida fría en empaque comercial duro, de vidrio o plástico o tetra pack o lata presentación de 200 ml, porción de Fruta.	Unidad	1
63	ALMUERZO O CENA SENCILLO: Estará conformado por: una sopa, un plato principal con mínimo: una proteína (carne, pollo o pescado), una porción de cereal, dos carbohidratos, (papa, yuca, otros), porción de verdura (fría o caliente), y jugo natural o bebida gaseosa.	Unidad	1
64	ALMUERZO O CENA ESPECIAL: Estará conformado por: una sopa, un plato principal con proteína (carne, pollo o pescado), una porción de cereal, dos carbohidratos, (papa, yuca, otros), porción de verdura (fría o caliente), y jugo natural o bebida gaseosa, postre.	Unidad	1
65	ALMUERZO O CENA ESPECIAL TIPO BUFET: Estará conformado por: una sopa, un plato principal con proteína (carne, pollo o pescado), una porción de cereal, dos carbohidratos, (papa, yuca, otros), porción de verdura (fría o caliente), y jugo natural o bebida gaseosa, postre	Unidad	1
66	HIDRATACIÓN: Agua En Botella 350 mL - 400 mL	Unidad /Botella	1
67	HIDRATACIÓN: Agua En Botella 550 mL - 600 mL	Unidad /Botella	1
68	HIDRATACIÓN: Bebida gaseosa en botella 350 mL - 400 mL	Unidad /Botella	1
69	HIDRATACIÓN: Bebida gaseosa En Botella 550 mL - 600 mL	Unidad /Botella	1
70	HIDRATACIÓN: Bebida gaseosa En Botella 2.5L - 3L	Unidad /Botella	1
71	Coordinador Logístico	Valor por día por 8 horas	1
72	Personal logístico	Valor por día por 8 horas	1
73	Personal de aseo	Valor por día por 8 horas	1
74	Personal de vigilancia	Valor por día por 8 horas	1
75	Servicio de ambulancia básica 1 , paramédicos 2, botiquín, férula espinal	Alquiler por día 12 horas	1
76	Estructura Trimalla de 3 x 3 Estructura básica conformada a partir de barras en aluminio con las cuales se puede construir techos o backing.	Alquiler	1
77	Estructura Trimalla de 6 x 3 Estructura básica conformada a partir de barras en aluminio con las cuales se puede construir techos o backing.	Alquiler	1

78	Material POP (Producción de volantes)	unidad	1
79	Material POP (Producción de Backing de 6 x 2 mts)	unidad	1
80	Material POP (Producción de pendones para trimalla)	unidad	1
81	Material POP (Producción de Pendón Rollup de 2*1 mts)	unidad	1
82	Material POP (Producción de Agendas institucionales)	unidad	1
83	Material POP (Servicio de estampado)	unidad	1
84	Roll up de 2x2 con banner 13 onz full color	unidad	1
85	Medallas de condecoración categoría 1, medalla genérica 5cm diámetro logo sobre puesto con resina, lamina en el espaldar y cinta	unidad	1
86	Medallas de condecoración categoría 2, medalla genérica 5cm diámetro logo sobre puesto con resina, lamina en el espaldar y cinta	unidad	1
87	Medallas de condecoración categoría 3, medalla genérica 5cm diámetro logo sobre puesto con resina, lamina en el espaldar y cinta	unidad	1
88	Placas de condecoración	unidad	1
89	Trofeos de condecoración	unidad	1
90	Transporte: Automóvil o tipo Duster Para máximo 4 Personas X Día (urbano / rural)	servicio	1
91	Transporte: Van Para máximo 8 Personas X Día (urbano / rural)	servicio	1
92	Transporte: Micro Bus Para máximo 15 Personas X Día (urbano / rural)	servicio	1
93	Transporte: Bus Para máximo 20 Personas X Día (urbano / rural)	servicio	1
94	Adquisición de video beam 4,500 lumens epson con una lona de 3x2	unidad	1
95	Adquisición de router/módem/kit de internet portátil con membresía	unidad	1

La necesidad a satisfacer se orienta especialmente en el acompañamiento de las actividades logísticas relacionadas con la garantía y protección de los derechos humanos, entendiendo todo el marco que dichas actividades conllevan. Desde las acciones necesarias para la vinculación, acompañamiento, seguimiento y difusión de mensajes a las población vulnerables por los efectos del conflicto armado, como también el apoyo operativo a las autoridades administrativas, de orden público y judicial que deban intervenir en los consejos de seguridad y comités de orden público que se presenten en el Departamento, con el fin de mejorar la convivencia y seguridad ciudadana en el Departamento del Valle del Cauca.

Vale mencionar que, por actividades logísticas se entiende el conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de una empresa, o de un servicio, especialmente de distribución. Aunque existen múltiples definiciones del término logística, el termino ha evolucionado hasta el concepto contemporáneo de: el arte y la técnica que se ocupa de la organización de los flujos de mercancías, energía e información.

La logística es fundamental para el comercio. Las actividades logísticas conforman un sistema que es el enlace entre la producción y los mercados que están separados por el tiempo y la distancia. La logística empresarial, por medio de la administración logística y de la cadena de suministro, cubre la gestión y la planificación de las actividades de los departamentos de compras, producción, transporte, almacenaje, manutención y distribución de bienes y servicios.

Es importante aclarar que, dado que en muchos casos la logística resulta ser especializada y las entidades no cuentan con el personal para el desarrollo de dicha actividad, se opta por contratar los servicios de distintas personas naturales y/o jurídicas para llevar a cabo las tareas que se requieren para organizar y hacer entrega de los bienes o servicios a suministrar a una población o grupo de población determinada.

La interrelación entre el transporte y la logística en la gestión de eventos es fundamental para garantizar el éxito y la eficiencia en la ejecución de cualquier tipo de evento. El transporte juega un papel decisivo al ser el encargado de movilizar tanto a los partícipes como los insumos necesarios para el desarrollo de los eventos requeridos, asegurando la puntualidad y la disponibilidad de recursos en el lugar de celebración. Por otro lado, la logística se encarga de planificar, coordinar y controlar todos los procesos involucrados en la cadena de suministro, desde el almacenamiento de equipos y materiales hasta la distribución eficiente de los mismos en el lugar del evento. Una gestión adecuada de transporte y logística en eventos permite optimizar los recursos, minimizar costos y garantizar una experiencia fluida y satisfactoria para todos los involucrados.

10.3 ALCANCE DEL OBJETO

El servicio que se pretende contratar está dirigido al apoyo logístico y operativo necesario en el acompañamiento de las actividades logísticas relacionadas con la garantía y protección de los derechos humanos, entendiendo todo el marco que dichas actividades conllevan. Desde las acciones necesarias para la vinculación, acompañamiento, seguimiento y difusión de mensajes a las población vulnerables por los efectos del conflicto armado, como también el apoyo operativo a las autoridades administrativas, de orden público y judicial que deban intervenir en los consejos de seguridad y comités de orden público que se presenten en el Departamento, con el fin de mejorar la convivencia y seguridad ciudadana en el Departamento del Valle del Cauca.

10.4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, ha estimado El presupuesto estimado para la presente contratación es la suma SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/Cte. ($610.000.000) incluido IVA y demás descuentos de Ley como gravámenes, impuestos, costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, tasas y descuentos legales y todas las adecuaciones que por concepto de estampillas que se efectúan en el Departamento los cuales serán a cargo del contratista.

Información Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

No. de CDP: 3500010214 del 04 de julio de 2025
Valor: DIEZ MILLONES DE PESOS pesos M/CTE. ($ 10.000.000)
Apropiación presupuestal: 123206/1143/2-320202006/4341009010090000/ PI43-102440/1/1/01/02 CONT CONTR OBRA PCA/SRIA CONVIVENC Y SEG/ Servicios de alojami/convivencia y seguridad C/BRINDAR APOYO LOGIST
Proyecto: PI43-102440 FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PLANES Y PROGRAMAS PARA LA TERRITORIALIZACIÓN DE POLÍTICAS Y PROTOCOLOS EN EL MARCO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL VALLE DEL CAUCA.

Elemento PEP: PI43-102440/1/1/01/02 brindar apoyo logístico para la territorialización de la política de drogas en los municipios y/o distritos del departamento.
Posición presupuestaria: 2-320202006 servicios de alojamiento; servicios de suministro
Cuenta Mayor: 5507050800

No. de CDP: 3500010213 del 04 de julio de 2025

Item 1 Valor: $80.000.000
Apropiación presupuestal: 123206/1143/2-320202006/4321030020300000/ PI43-102482/1/1/01/03 CONT CONTR OBRA PCA/SRIA CONVIVENC Y SEG/ / Servicios de alojami/ el valle protege la div/ BRINDAR APOYO A LA O
Proyecto: PI43-102482 FORTALECIMIENTO DE LA MEDIACIÓN COMUNITARIA Y LA ASISTENCIA INTEGRAL Y PROTECCIÓN DE LÍDERES SOCIALES, POLÍTICOS Y COMUNALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y TERRITORIAL EN EL VALLE DEL CAUCA.

Elemento PEP: PI43-102482/1/1/01/03
brindar apoyo a la operatividad de la mesa territorial de garantías para la protección integral de lideres, lideresas sociales y defensores de DDHH.
Posición presupuestaria: 2-320202006 servicios de alojamiento; servicios de suministro
Cuenta mayor: 557050800

Item 2. Valor: $250.000.000
Apropiación presupuestal: 123206/1143/2-320202006/4321030020300000/ PI43-102482/1/1/01/05 CONT CONTR OBRA PCA/SRIA CONVIVENC Y SEG/ / Servicios de alojami/ el valle protege la div/ BRINDAR APOYO LOGIST
Proyecto: PI43-102482 FORTALECIMIENTO DE LA MEDIACIÓN COMUNITARIA Y LA ASISTENCIA INTEGRAL Y PROTECCIÓN DE LÍDERES SOCIALES, POLÍTICOS Y COMUNALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y TERRITORIAL EN EL VALLE DEL CAUCA.
Elemento PEP: PI43-102482/1/1/01/05

Brindar apoyo logístico para fortalecer la operatividad del grupo de reacción rápida para la protección de lideresm lideresas sociales y defensores de DDHH
Posición presupuestaria: 2-320202006

Item 3 valor: 100.000.000 COP

Apropiación presupuestal: 123206/1143/2-320202006/4321030020300000/ PI43-102482/1/1/01/05 CONT CONTR OBRA PCA/SRIA CONVIVENC Y SEG/ / Servicios de alojami/ el valle protege la div/ BRINDAR APOYO LOGIST
Proyecto: PI43-102482 FORTALECIMIENTO DE LA MEDIACIÓN COMUNITARIA Y LA ASISTENCIA INTEGRAL Y PROTECCIÓN DE LÍDERES SOCIALES, POLÍTICOS Y COMUNALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y TERRITORIAL EN EL VALLE DEL CAUCA.
Elemento PEP: PI43-102482/1/2/01/02
Brindar apoyo logístico para el acceso a la justicia alternativa
Posición presupuestaria: 2-320202006
Servicios de alojamiento; servicios de suministro
Cuenta mayor: 557050800

No. De CDP: 3500010223 del 10 de julio de 2025

Item 1. Valor: $50.000.000 COP
Apropiación presupuestal: 12311501/1143/2-320202006/4341008010080000/ PI43-102570/1/1/01:SOBRETA FOND SEG CSF/SRIA CONVIVENC Y SEG/ servicios de alojami/fortalecimiento integral/REALIZAR 12 CONSEJOS
Proyecto: PI43-102570 FORTALECIMIENTO INTEGRAL A LA MUJER EN LAS RUTAS DE ATENCIÓN EN VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI43-102570/1/1/01/01- realizar 12 consejos de seguridad departamental de la mujer establecidos por decreto, durante el periodo de gobierno.
Posición presupuestaria: 2-320202006
Cuenta mayor: 5507050800
Item 2. Valor: $95.000.000 COP
Apropiación presupuestal: 12311501/1143/2-320202006/4341008010080000/ PI43-102570/1/1/01/06 :SOB/ETA FOND SEG CSF/SRIA CONVIVENC Y SEG/ servicios de alojami/fortalecimiento integral/REALIZAR 12 CONSEJOS
Proyecto: PI43-102570 FORTALECIMIENTO INTEGRAL A LA MUJER EN LAS RUTAS DE ATENCIÓN EN VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102570/1/1/01/01- realizar 12 consejos de seguridad departamental de la mujer establecidos por decreto, durante el periodo de gobierno.
Posición presupuestaria: 2-320202006

Item 3. Valor: $25.000.000 COP
Apropiación presupuestal: 12311501/1143/2-320202006/4341008010080000/ PI43-102570/1/1/01/06 :SOB/ETA FOND SEG CSF/SRIA CONVIVENC Y SEG/ servicios de alojami/fortalecimiento integral/REALIZAR 12 CONSEJOS
Proyecto: PI43-102570 FORTALECIMIENTO INTEGRAL A LA MUJER EN LAS RUTAS DE ATENCIÓN EN VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102570/1/2/01/01- diseñar e implementar una campaña con enfoque reventivo y pedagógico sobre violencia basada en genero y divulgar la ruta de atención en diversos espacios del departamento del valle del cauca.
Posición presupuestaria: 2-320202006
Servicios de alojamiento; servicios de suministro
Cuenta mayor: 5507050800

10.4 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato que se derive como resultado del proceso de selección será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa inicio de ejecución en la plataforma SECOP II y hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar los fondos disponibles para la ejecución del contrato.

10.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del contrato será en el Distrito de Santiago de Cali y/o donde sea requerido por parte de la entidad.

10. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES.

Acorde a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal se determina si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo.

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por éste y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable,

la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Las entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano incluidas en los Acuerdo Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables al proceso de contratación. Este es un derecho de lo nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados en los cuales Colombia ha suscrito Acuerdo Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales Colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdo Comerciales pues estos son leyes de la República.
El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compra públicas y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.
Los acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de la Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compra pública.
En relación con los Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación y teniendo como referente la información que sobre el particular ha proporcionado Colombia Compra Eficiente, tenemos que para el sector de servicios aplican los acuerdos y tratados identificados a continuación:

Acuerdo comercial		Entidad Estatal del Nivel Municipal incluida	Entidades Estatales del nivel Departamental	Aplican Excepciones	Excepciones que aplican	Proceso Cubierto Por Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	Bienes y servicios $1.131.072.257COP Servicios de construcción $25.706.187.670 COP	NO	N/A	SI
	Perú					
Chile		SI	Bienes y servicios $1.124.020.650 COP Servicios de construcción $25.545.923.858 COP	SI	18	NO
Corea		SI	Bienes y servicios $1.028.000.000 COP Servicios de construcción $ 77.110.000.000 COP	NO	N/A	SI
Costa Rica		SI	Bienes y servicios $1.825.530.678 COP Servicios de construcción $25.725.714.885 COP	NO	N/A	SI
Estados AELC		SI	Bienes y servicios $1.041.958.933 COP Servicios de construcción $23.680.884.850 COP	NO	N/A	SI

Estados Unidos		SI	Bienes y servicios $914.594.528 COP Servicios de construcción $25.725.714.885 COP	NO	N/A	SI
Triángulo Norte	Guatemala El Salvador	SI	No aplica	NO	N/A	SI
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	Bienes y servicios $938.656.236 COP Servicios de construcción $23.466.405.900 COP	NO	N/A	SI
Israel		SI	Bienes y servicios $1.204.500.000 COP Servicios de construcción $24.090.000.000 COP	NO	N/A	SI

Al proceso le es aplicado el acuerdo comercial con los Estados AELC, en este sentido cuando el Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe establecer en el Cronograma un plazo para la preparación y la presentación de las ofertas mayor o igual que el plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, con el fin de cumplir con la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales, para el caso que nos ocupa se establece un término de diez (10) días, este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el Proceso de Contratación.

11. CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

12.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Con el fin de identificar el objeto de la contratación y homogenizar aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas, patrones de desempeño, calidades iguales o similares para desarrollar las actividades del proyecto de inversión, se hace necesario clasificar cada uno con los códigos UNSPSC, y así establecer un lenguaje común entre el organismo y posibles interesados, en tal sentido la contratación que se pretende adelantar se clasifica de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
50192100	50 Alimentos, bebidas y tabaco	19 Alimentos preparados y conservados	21 pasabocas y snacks
50202300	50 alimentos, bebidas y tabaco	20 bebidas	23nbebidas no alcohólicas
78111800	78 SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	11 TRANSPORTE DE PASAJEROS	18 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78141500	78 SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	14 SERVICIOS DE TRANSPORTE	15 SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES

82101500	82 servicios editoriales, de diseño de artes gráficas y bellas artes	10 publicidad	15 publicidad impresa
80101600	80 SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	10 SERVICIOS DE ASESORÍA DE GESTIÓN	16 GERENCIA DE PROYECTOS
80111600	80 SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	11 SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	16 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
25101500	25 vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	10 vehículos de motor	15 vehículos de pasajeros
90101600	90 SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	10 RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)	16 SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90111600	90 SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	11 INSTALACIONES HOTELERAS, ALOJAMIENTOS Y CENTROS DE ENCUENTROS	16 Facilidades para encuentros
93131500	93 SERVICIOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS CÍVICOS	13 AYUDA Y ASISTENCIA HUMANITARIA	15 PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93141500	93 SERVICIOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS CÍVICOS	14 SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	15 DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

12.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Los interesados pueden consultar el cronograma del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

12.3 PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana pública en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, los avisos de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica el objeto a contratar, la modalidad de selección, si está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, el presupuesto oficial del contrato, el lugar electrónico donde pueden consultarse el complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones y definitivo, los estudios y documentos previos, entre otros.

12.4 PLIEGO DE CONDICIONES Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección podrá ser consultado a través de la página www.colombiacompra.gov.co, en el portal de SECOP II, desde el día y hora de su publicación.

Las observaciones al pliego de condiciones deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de “OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES”.

Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Valle del Caucaresponderá las observaciones y/o comunicaciones recibidas por la plataforma publicando las mismas a través del SECOP II.

12.5 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS.

La matriz de riesgos hace parte de los estudios y documentos previos que fueron publicados en la plataforma del SECOP II para revisión de los proponentes.

12.6 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

Se permite informar que conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 5. El Gobierno Nacional reguló el procedimiento aplicable para la convocatoria limitada a MIPYMES, y frente a lo cual estableció que:

ARTÍCULO 5: Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. ".

En virtud de lo anterior y que el presupuesto asignado al presente proceso de selección corresponde a la suma de **SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($610.000.000).** El presente proceso **NO** es susceptible de convocar a MIPYMES por cuanto el presupuesto asignado supera el umbral establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

12.7 COSTOS DE PARTICIPACIÓN.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. La Entidad no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección.

Igualmente, corresponderá a los proponentes la responsabilidad exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del contrato, considerando los costos y riesgos previstos en el presente proceso de selección, para

lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada. Por lo anterior, el riesgo impositivo corresponde a los proponentes por lo que es su responsabilidad valorarlo.

La presentación de la propuesta implica la aceptación de que esas obligaciones y riesgos serán enteramente asumidos por cada proponente que resulte adjudicatario de un contrato, como contraprestación por el pago previsto en el contrato y con base en el componente monetario de su propuesta económica.

12.8 PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, publicará la resolución de apertura de este proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe contener toda la información indicada en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, publicará en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, para conocimiento de los interesados, el Pliego de Condiciones Definitivo y su complemento, previo análisis y respuesta de las observaciones presentadas al proyecto de Pliego de Condiciones, ordenando la apertura del presente proceso de selección mediante acto administrativo motivado suscrito por su representante legal.

12.9 ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección podrá ser consultado a través de la página www.colombiacompra.gov.co, en el portal de SECOP II, desde el día y hora de su publicación.

Las observaciones al pliego de condiciones deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de “OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES”.

Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Valle del Caucaresponderá las observaciones y/o comunicaciones recibidas por la plataforma publicando las mismas a través del SECOP II.

Cualquier modificación que la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Valle del Cauca realice al pliego de condiciones, se efectuará a través de adendas, las cuales se expedirán hasta antes de los tres (3) días previstos al cierre del proceso de selección de conformidad con lo estipulado el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2.011, inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 e inciso 3 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Dichas adendas formarán parte integral de los pliegos de condiciones definitivos y de los documentos del contrato. Las adendas que llegaren a presentarse serán publicadas en el SECOP II.

12.10 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma del SECOP II, en la página web www.colombiacompra.gov.co, dentro del link correspondiente al proceso de selección, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, de acuerdo a la "*Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II*".

Las propuestas se deberán cargar y enviar a través del SECOP II conforme la información allí solicitada, incluyendo el valor TOTAL de la oferta económica y deberá contener todos los documentos señalados en el presente complemento de pliego de condiciones.

Las observaciones al pliego de condiciones deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de "*OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES*", el cual se deshabilitara una vez vencido el plazo correspondiente.

El Departamento del Valle del Cauca Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana responderá las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta en la sección "*MENSAJES*" y/o "OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES" de la plataforma del SECOP II.

12.11 PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo de la presente selección, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas (fecha de apertura) y la del cierre, será el fijado en el cronograma de actividades del proceso, en la plataforma del SECOP II.

12.12 SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección podrá ser suspendido por un acto administrativo motivado, que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se considere necesario.

12.13 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El cierre del presente proceso de selección será en la hora y fecha señalada en el cronograma de actividades y únicamente se tendrán en cuenta las ofertas presentadas a través del portal de contratación SECOP II.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el recibo de propuestas, o condiciones diferentes a las previstas en los Pliegos de condiciones.

12. DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

13.1 COMITÉ ASESOR EVALUADOR:
De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2015, y el Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca, Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, designará a los funcionarios que realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas en el proceso, de conformidad con las disposiciones consagradas en los Pliegos de condiciones y las adendas que lo modifiquen o adicionen.

13.2 VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:
Se debe realizar la verificación de los requisitos habilitantes teniendo en cuenta los documentos relacionados en este Pliego de Condiciones, una vez se realice el cierre del proceso. Dentro del mismo período la Entidad, podrá solicitar por correo a la dirección electrónica indicada en la carta de presentación de la oferta, los documentos o aclaraciones sobre el contenido de la propuesta, las cuales deberán ser atendidas por el oferente dentro del plazo otorgado en el requerimiento.

13.3 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES:
Los documentos que demuestran Capacidad de Organización, Jurídica, los que demuestran la Capacidad Financiera y las Certificaciones Mínimas de Experiencia del oferente, no dan derecho a la asignación de puntaje, sólo conducen a determinar si la propuesta es hábil para continuar con el proceso y se evaluarán con base en la información suministrada.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que la El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana proceda a la verificación de estas y a dar traslado a la autoridad competente.

13.4 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE HABILITACIÓN:
El informe de habilitación de los oferentes, se publicará en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co y permanecerán en la El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, en las fechas establecidas en el cronograma.

NOTA: En el ejercicio de esta facultad, los documentos que se saneen o las aclaraciones que se efectúen se les dará el tratamiento otorgado por el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, las respuestas a las observaciones o aclaraciones que se hagan al informe de evaluación, se resolverán a través de la plataforma del Secop II, en la sección 2 informes proceso de selección del respectivo proceso.

En todo caso, si resultare un solo proponente habilitado se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015.

13.5 DEL CARÁCTER PÚBLICO DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y a su cargo, copia parcial o total de los documentos recibidos, o de las actuaciones generadas en virtud del proceso de selección, salvo aquellos que posean reserva legal, tales documentos podrán ser solicitados solo una vez se publique el respectivo informe de evaluación.

Cuando el proponente demuestre que sus documentos tienen carácter de reserva legal y la Entidad así lo confirme, no se expedirá copia de dichos documentos.

En caso de no relacionar las normas que dan sustento a la reserva que se alegue y/o de que esta, una vez verificadas no corresponda a reserva legal, no habrá lugar a indemnizaciones por la entrega de estos documentos.

13.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, se establece que "(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (...)".

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones (...)".

Igualmente, el numeral 7o ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables".

Bajo las previsiones contenidas en el numeral 6o y 7o del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo

de Estado, indicados en los documentos y estudios previos, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Valle del Cauca durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la Entidad, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

En el evento en que la Entidad advierta la ausencia de un requisito habilitante los solicitará hasta por el término de traslado del informe de evaluación según lo estipulado por la Ley antes referida.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

13.7 DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 "*toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma*".

Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos, cualquier persona puede acceder a la información publicada en la plataforma SECOP II y/o solicitándola directamente a la entidad contratante, previa consignación de la erogación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el presente complemento de pliego de condiciones.

No obstante, se aclara que, en etapa de evaluación, hasta que no se realice la publicación del informe de evaluación, no se realizará entrega de las copias requeridas, para efectos de darle más celeridad al proceso de evaluación.

13. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

14.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, que cumplan con las condiciones previstas en este pliego de condiciones, legalmente constituidas, domiciliadas en Colombia, matriculadas en la Cámara de Comercio respectiva, con registro único

de proponentes (RUP) actualizado, vigente y en firme y cuyo objeto social debe ser igual o similar al del presente proceso de selección.

Lo anterior teniendo en cuenta que, en el Aviso de Convocatoria y en el Proyecto de Pliego de Condiciones se convocó a las MiPymes interesadas en participar en el presente proceso, para que manifestaran y solicitaran que el mismo se limitara solo a ellas, si cumplían con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, pero dentro del término establecido no se presentó ninguna solicitud de limitación a MiPymes, razón por la cual el presente proceso de selección NO queda limitado a MiPymes, pudiendo participar todas las personas señaladas en el párrafo anterior. (Determinar en este punto si aplica o no la limitación de MiPymes)

14.2 PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.

Las personas naturales, jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato, su liquidación y mínimo un (1) año. Así mismo, en el caso de personas jurídicas nacionales deberán estar registradas en la Cámara de Comercio respectiva, exigencia que también deben cumplir las personas jurídicas extranjeras conforme a su respectiva legislación. Las personas naturales que de conformidad con el artículo 19 del Código de Comercio tengan la obligación de matricularse en el registro mercantil, deberán presentar dicho certificado para acreditar la inscripción.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan sucursal establecida en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción a que se refiere el inciso anterior correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal y la El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, de conformidad con el Parágrafo 2º del artículo 6 De la ley 1150 de 2007, verificará la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, directamente, es decir no se les exigirá registro único de proponentes.

Dichas personas, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 251 del Código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio.

14.3 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las ofertas se deberán radicar a través de la plataforma del SECOP II, en el plazo establecido en el cronograma del proceso. Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana lo estime conveniente. Las ofertas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:
Firmada por el representante legal del proponente o por quien esté debidamente autorizado para ello y de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el pliego de condiciones, con todos

sus formatos y anexos. La oferta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento.

El proponente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente oferta por separado, salvo el caso de sociedades anónimas abiertas. El proponente que presentare más de una propuesta o participare en más de una de ellas quedará descalificado.

En caso de presentarse diferencia en la información contenida en los documentos y anexos originales frente a cualquier información contenida en la propuesta, para todos los efectos, prevalecerá la información contenida en los documentos anexos.

Toda propuesta deberá ser válida por un término de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Si un concursante desea mantener la validez de su propuesta por un periodo mayor, así deberá anotarlo en esta.

14.4 PROPUESTAS ALTERNATIVAS Y/O PARCIALES

De acuerdo con lo establecido en numeral 6º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los proponentes podrán presentar ofertas alternativas técnicas y económicas, siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato, y se cumplan los siguientes requisitos:

i) Que la propuesta inicial se someta plenamente a todos y cada uno de los puntos del pliego de condiciones.
ii) Que la oferta alternativa o las excepciones técnicas y económicas se enmarquen en los parámetros de selección objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia del contratista y no se resquebraje el principio de igualdad.
iii) Que el proponente haya presentado una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en el pliego, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas.
iv) Que esa alternativa o excepción técnica o económica no envuelva un condicionamiento para la adjudicación por parte de la Gobernación del valle del cauca – Secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana, lo que sólo puede garantizarse, así: i) adjudicar la propuesta alternativa cuando el proponente que la presentó fue quien resultó adjudicatario de la oferta básica o principal, en aquellos supuestos en que no existan factores o criterios de evaluación objetiva aplicables a las variables introducidas por los proponentes que ofertaron de forma alternativa, o ii) adjudicar de manera directa la oferta alternativa de un proponente –sin que previamente se haya adjudicado la inicial– siempre que en los pliegos de condiciones se han establecido reglas de ponderación y calificación de las variables técnicas o económicas que materialicen los principios de selección objetiva y de transparencia, en aras del respeto irrestricto al principio de igualdad en el proceso de selección

Cuando un proponente presente una alternativa, deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento, características de los servicios y equipos, y análisis de costos y gastos. Todos los costos y gastos necesarios para desarrollar la oferta alternativa deberán estar incluidos en los respectivos ítems de la oferta. Sólo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad unilateral de la Gobernación del valle del cauca – Secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Será una causal de RECHAZO la oferta, cuando se presente propuesta alternativa condicionada para la adjudicación del contrato.

Las propuestas alternativas en SECOP II se deben presentar como “otros anexos” en su oferta, donde el proponente debe hacer la claridad de su intención de presentar una propuesta alternativa

14.5 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

De conformidad con la Circular Única de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en su función de ente rector del sistema de compras y contratación pública:
Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en el presente pliego de condiciones respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.
El proponente debe presentar con su propuesta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.[1]

14.6 CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

[1] Para efectos de legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, “*Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos y se deroga la Resolución 7144 del 24 de octubre de 2014*”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Republica de Colombia

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 251 del Código General del Proceso, **los documentos públicos, provenientes de un país que no sea parte de un tratado internacional ratificado por Colombia**, deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la Republica de Colombia en dicho país y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigos se autenticarán previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

Los documentos privados se evaluarán de conformidad con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, sobre el particular.

14.7 APOSTILLE

Cuando se trate de **documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior**, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso **sólo será exigible la Apostilla**, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento, certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare.

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial.

14.8 INFORMACIÓN RESERVADA.

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene tal condición y la disposición legal que la ampara como tal.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de la propuesta, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el interesado. De no identificarse dicha información o no citarse las

normas que amparan ese derecho, El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

14.9 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

La Oferta debe tener una validez de mínimo noventa (90) días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión. La oferta será irrevocable, por lo tanto, una vez presentada los proponentes no podrán retractarse, so pena de indemnizar los perjuicios que su revocación cause al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, aparte de la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta.

En consecuencia, una vez presentada la propuesta, los proponentes no podrán retirar, modificar o condicionar los efectos y alcances de esta.

14.10 PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS.

Las propuestas que reciba el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, después de la fecha, hora del cierre y entregadas en lugar diferente al señalado en estos pliegos, no serán tenidas en cuenta.

14. FACTORES Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1º del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y dando cumplimiento a lo estipulado en el numeral 3 del mismo artículo, por tratarse de un proceso para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, la oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio ofrecido en el proceso de selección.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana aplicará el procedimiento definido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, cuando se trate de precios artificialmente bajos.

Dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso de selección, se encuentra que la evaluación será el precio, donde previamente, en una primera fase se realizará la verificación de los requisitos habilitantes con el fin de determinar de acuerdo con la Ley y las exigencias del pliego de condiciones las propuestas estén habilitadas técnica, jurídica, financiera y organizacionalmente, y en una segunda fase se llevará a cabo el proceso de selección.

En consecuencia, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2015, ha dispuesto que el comité evaluador designado sea quien evalúe de manera objetiva las ofertas.

15.1 REQUISITOS HABILITANTES

Dado que el cumplimiento de los requisitos habilitantes es fundamental, sólo aquellas propuestas que superen dicho análisis pasarán a la segunda etapa. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, que establece la posibilidad de subsanar los requisitos que no sean necesarios para la asignación de puntaje.

Bajo tal consideración El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Valle del Cauca solicitará a cada uno de los proponentes en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la propuesta y que no sean necesarios para asignar puntaje.

En cuanto al ofrecimiento más favorable a la Entidad, se tendrá en cuenta lo establecido en el del numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la ponderación de los elementos de calidad y precio serán soportados mediante fórmulas para determinar la propuesta más favorable.

Al presente proceso de selección le aplican los siguientes requisitos habilitantes:

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
REQUISITOS HABILITANTES	Capacidad jurídica	Habilitado / No habilitado
	Condiciones de experiencia	Habilitado / No habilitado
	Capacidad financiera	Habilitado / No habilitado
	Capacidad organizacional	Habilitado / No habilitado

El Comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de los proponentes, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de los mismos de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Valle del Cauca se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones.

La respuesta a la solicitud de aclaración o subsanación deberá ser presentada por el proponente dentro del plazo otorgado para ello y allegadas el expediente electrónico de la plataforma del Secop II.

Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la experiencia general y la capacidad de organización de los proponentes, serán objeto

de verificación de cumplimiento en el RUP como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se les aclara a los interesados que los requisitos que se verificarán de cara al Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, en caso de personas no obligadas a la inscripción en el RUP, se realizará de conformidad con la Ley, y requisitos.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, los factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección, con las excepciones citadas en el complemento al pliego de condiciones.

Serán habilitadas, las propuestas que cumplan en todos los criterios de verificación el concepto de “HABILITADO”. Los proponentes cuyas propuestas sean “HABILITADAS” continuarán dentro del proceso en los términos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

15.1.1 Capacidad Jurídica

Para acreditar la capacidad jurídica, los proponentes deberán presentar la siguiente documentación:

a. Carta de Presentación de la Oferta.

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana el Anexo correspondiente.

Este requisito se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada para ello.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, en especial la consagrada en el articulo 5° de Ley 1474 de 2011, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal

desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá estar suscrita en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros establecidos en la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen.

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión en la carta de presentación de la propuesta, identificando el documento a información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, La Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto. En todo caso, La Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, La Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

b. Documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.

En el evento que dos o mas personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (articulo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al termino del contrato y un (1) año más.

a) Si su participación es a titulo de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la La Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

b) La persona que los representara, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

c) En caso de unión temporal, se indicará a la La Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.

d) Su compromiso de permanecer en Consorcio o en Unión Temporal durante el termino de la vigencia del contrato y un (1) año mas. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

C. Apoderado.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el tramite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso en la Republica de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera especifica las siguientes actividades: (i) formular oferta para el proceso de selección; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la Carta de Aceptación de la oferta; (iv) Constituir en nombre y representación del adjudicatario la póliza de cumplimiento.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (articulo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularizacion o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

d. Certificado de Existencia y Representación Legal.

El proponente deberá acreditar con la presentación del Certificado de Cámara de Comercio de su domicilio expedido con fecha y hora no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, donde la entidad verifique los siguientes aspectos:

- Que el proponente, persona jurídica ha sido legalmente constituida como tal. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más.
- Que las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la presente oferta y la suscripción del contrato de resultar adjudicado.
- Si el Representante Legal se encuentra limitado en sus facultades para presentar propuestas y contratar, deberá acreditar con copia del acta del órgano correspondiente de la sociedad, debidamente suscrito por el Secretario del órgano directivo, o anexar copia del poder que lo autorice para participar y comprometer a la sociedad para presentar la propuesta, suscribir el contrato respectivo y en general todos los actos contractuales que se originen del contrato adjudicado.

- Su objeto social o actividad mercantil debe ser igual o similar al objeto a contratar, que le permita adelantarlas actividades contratadas en el marco de su objeto social.
- La conformación de los órganos de dirección; reformas de sus estatutos; nombre, identificación, cargo, facultades y limitaciones del representante legal; duración de la persona jurídica y constancia de que se encuentra vigente.
- Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

El proponente deberá acreditar que posee domicilio principal, una sucursal o sede debidamente registrada y en funcionamiento dentro del Distrito de Santiago de Cali. Esta condición debe demostrarse mediante la presentación de documentos legales vigentes que lo certifiquen como el certificado de existencia y representación legal, RUT, o registro mercantil actualizado.

En caso de presentarse proponentes plurales, deberán acreditar la sede principal o sucursal en la ciudad de Cali, si es persona jurídica, o acreditar establecimiento de comercio con domicilio en la ciudad de Cali en caso de ser persona natural.

Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Para el caso de los proponentes extranjeros sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, adicionalmente se deberá aportar: Documento o poder mediante el cual se acredite la constitución del representante en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar el contrato y para obligar al representado por virtud del mismo, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente.

Certificado de existencia y representación legal de la sociedad representante cuando sea el caso, cuyo objeto social debe contener la facultad de representar firmas extranjeras, cuando tenga sucursal en Colombia.

Documento de existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera, expedida por el funcionario competente, autenticada por el Cónsul o agente diplomático colombiano, o en su defecto por el de una nación amiga, que deberá contener como mínimo lo siguiente: Razón Social, Representante Legal y facultades del mismo, Objeto Social, Duración de la Sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Igualmente se deberá tener en cuenta lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo, en lo relativo a los Documentos Otorgados en el Exterior.

• Su objeto social o actividad mercantil debe ser igual o similar al objeto a contratar, que le permita adelantar las actividades contratadas en el marco de su objeto social.

• La conformación de los órganos de dirección; reformas de sus estatutos; nombre, identificación, cargo, facultades y limitaciones del representante legal; duración de la persona jurídica y constancia de que se encuentra vigente.
• Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

Las personas naturales que de conformidad con el artículo 19 del código de comercio tengan la obligación de matricularse en el registro mercantil, deberán presentar dicho certificado. La actividad mercantil registrada debe ser igual o similar al objeto a contratar, que le permita adelantar las actividades contratadas en el marco de su objeto social.
No se aceptará la presentación parcial del documento, por lo que debe contener todas y cada una de las hojas que lo conforman, tal y como lo expide la correspondiente Cámara de Comercio.
El DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA se reserva la facultad de solicitar la actualización del correspondiente certificado, previa evaluación de la propuesta.

e. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta o de cada uno de los de los integrantes del consorcios o uniones temporales, según sea el caso.

f. SITUACIÓN MILITAR

El oferente persona natural o el representante legal (hombres menores de 50 años) para el caso de personas jurídicas deben presentar fotocopia de la libreta militar o en todo caso acreditar su situación militar.

g. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO – RUP.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, salvo las excepciones previstas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el Parágrafo 2º del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, las personas naturales ó jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio o sucursal en el país, serán objeto de verificación de la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, directamente, es decir no se les exigirá registro único de proponentes.
Por lo anterior el proponente, a la fecha de cierre del proceso deberá estar debidamente inscrito, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde el oferente tenga su domicilio principal, tal documento deberá tener fecha y hora no superior a Treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y deberá

encontrarse vigente, actualizado y EN FIRME al cierre del proceso, los indicadores se verificaran a corte del 31/12/2024.En todo caso si el proponente obligado no se encuentra inscrito de conformidad con lo exigido en este numeral, la propuesta será inhabilitada.
Adicional a la verificación de los requisitos certificados en el RUP la exigencia del mismo se hace para verificar la no existencia de sanciones que le puedan inhabilitar.
En el evento de presentación de la oferta, tanto en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de sus integrantes deben encontrarse con la inscripción vigente, actualizada y en firme.
El oferente deberá acreditar que se encuentra clasificado en el RUP con el código del clasificador de bienes y servicios de acuerdo con el grupo en que participe.
Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no se les exigirá RUP. En consecuencia, LA ENTIDAD verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes, de acuerdo con lo establecido para cada una de estas condiciones en el numeral correspondiente.
Para el caso de proponentes extranjeros con sucursal en el País, la existencia y representación legal se acreditará con el RUP y en caso de no tener sucursal en Colombia, deberá aportar el documento equivalente que acredite su existencia y conformación de acuerdo a la normativa de su País de origen, acreditando la capacidad legal, objeto o propósito de la persona jurídica y la información de su representante legal; esta documentación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso y deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- Nombre y/o razón social completa del proponente
- Fecha de constitución o creación
- Dato del documento y fecha del mismo que acredite su personería jurídica o equivalente

El oferente deberá acreditar que se encuentra clasificado en el RUP clasificador de bienes y servicios antes mencionado en el proceso.

h. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Cuando la autorización para que el representante legal pueda contratar este por debajo de la cuantía del contrato, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la oferta, por la junta de socios, o el estamento que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.
En el evento que el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la entidad correspondiente remita a los estatutos del proponente para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para contratar por el monto de la oferta, se debe

adjuntar la autorización específica del órgano respectivo de la sociedad para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.
Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización ORIGINAL del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización ORIGINAL necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal.

i. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL

En caso de existir limitación cualitativa o de cuantía del representante legal del proponente para contratar, se deberá presentar autorización del órgano directivo correspondiente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato en caso de que se le adjudique.

En caso de figurar las limitaciones previstas en los estatutos, estos deberán acompañarse en fotocopia.

j. HOJA DE VIDA DE FUNCIÓN PÚBLICA.

Diligenciar el Formulario Único de Hoja de Vida del proponente si es persona natural o de la Persona jurídica y su Representante Legal- Este formato podrá consultarlo e imprimirlo de la página WEB de la DAFP: www.dafp.gov.co. Debidamente diligenciada, actualizada y firmada en original.

k. RESPECTO A SANCIONES, INHABILIDADES Y ANTECEDENTES JUDICIALES DISCIPLINARIAS Y FISCALES. El proponente deberá anexar los certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, penales, delitos sexuales y registro nacional de medidas correctivas. (Serán nuevamente verificados por la entidad en las plataformas existentes).

I. **VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION:** El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de convivencia y seguridad ciudadana, verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente no se encuentre registrado en el sistema de información de la Procuraduría, la Entidad podrá solicitar al mismo la presentación del certificado de antecedentes disciplinarios.

II. **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:** El proponente no deberá figurar en el último boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de convivencia y seguridad ciudadana verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la República.

III. **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL:** La Entidad verificará que el proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales.

IV. **VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** La Entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes de medidas correctivas de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la jurídica que presente la propuesta, a fin de verificar que no reporta sanciones ni inhabilidades en el sistema de medidas correctivas.

V. **VERIFICACIÓN DE NO ESTAR CONDENADO POR DELITOS SEXUALES CONTRA PERSONA MENOR DE 18 AÑOS:** La Entidad consultará en la página web de la Policía Nacional, el Certificado de inhabilidad por delitos sexuales, emitido por la Policía Nacional de Colombia.

VI. **CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTICIOS – REDAM:** Con el fin de verificar que la Persona Natural o el Representante legal de la Persona Jurídica no esté reportado ante el registro de deudores alimenticios, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia, no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

I. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

A. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.
Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

B. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

C. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

D. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social integral, debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

1. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista debe acreditar, para que se le realice cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

n. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT (ACTUALIZADO VIGENCIA 2025).

El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece adjuntando para tal efecto copia del Registro Único Tributario – RUT (ACTUALIZADO VIGENCIA 2025)

Cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán igualmente adjuntar copia de tales documentos. En caso de que la propuesta seleccionada haya sido presentada bajo alguna de estas modalidades se deberá adjuntar al momento de suscribir el contrato copia del RUT y del NIT de dicha forma de asociación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

a. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO No.5):

El proponente debe adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado el Anexo No. 5 “Compromiso Anticorrupción” del pliego de condiciones.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción por parte del representante legal del Anexo No. 5, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

El oferente debe diligenciar y presentar debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, el formulario previsto en el correspondiente anexo, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad y entre otros abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno de El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de convivencia y seguridad ciudadana, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participo.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este pliego y el formato, presentándolo con su propuesta.

En caso de que El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de convivencia y seguridad ciudadana, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación del proceso de selección, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el inciso final del numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y se harán efectivas las sanciones previstas en el Contrato y en la ley.

O. CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA.

El proponente adjuntará con su propuesta la certificación de cuenta bancaria.

p. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente anexará la póliza de seriedad de oferta suscrita por él y como beneficiario EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – Secretaría de convivencia y seguridad ciudadana, de conformidad con las siguientes condiciones.

Los proponentes deberán presentar una garantía de seriedad de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y los Artículos 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto1082 de 2015, a favor de EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – Secretaría de convivencia y seguridad ciudadana, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. Dicha garantía debe estar constituida a favor del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- Secretaría de convivencia y seguridad ciudadana, con una vigencia no menor a 90 días. En todo caso su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía deberá cubrir los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta señalados en Artículo 2.2.1.2.3.1.6, del Decreto 1082 de 2015, así:

1. La no ampliación de vigencia de la garantía de seriedad la oferta cuando el plazo para adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La póliza de seriedad de la oferta o Garantía bancaria se presentará debidamente firmada por el representante legal del proponente, la cual deberá contener:

Beneficiario: EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – Secretaría de convivencia y seguridad ciudadana Afianzado: El Proponente Vigencia: noventa (90) días.

Cuantía: Díez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, la cual debe cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento

Dicha garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La seriedad de la oferta también podrá ser garantizada por una entidad bancaria. La garantía deberá ser expedida por el Representante Legal de la entidad bancaria. En todo caso no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

En el evento de presentación conjunta de propuestas, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso.

Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta presentada en el marco del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SCSC-SAMC-0001-2025

Esta garantía la hará efectiva EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, en el caso que el proponente retire su oferta dentro del período de validez de la misma o cuando el proponente favorecido no suscriba el contrato o no constituya las garantías contractuales.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal o el Registro Mercantil de cada uno de ellos.

Si la garantía aportada no cumple con las especificaciones requeridas, u omite cualquiera de ellas o incurre en errores en alguna de sus partes, el proponente deberá subsanarla dentro del término establecido para ello por EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

NOTA IMPORTANTE: LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE FORMA SIMULTÁNEAMENTE CON LA PROPUESTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ÉSTA ÚLTIMA.

La garantía de seriedad de la propuesta será devuelta a los proponentes que así lo soliciten y que no hayan sido favorecidos con la adjudicación del presente proceso

Sanciones por incumplimiento de la propuesta:

Si el proponente a quien se adjudique el contrato rehúsa sostener la oferta presentada y que le fue adjudicada (validez de la oferta), dentro del término señalado para tal efecto, EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, a título de sanción, reclamará el valor de la garantía de seriedad otorgada, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales, con el fin de obtener reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la precitada garantía. En este evento EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, podrá adjudicar al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea favorable para EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA,

• Efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta:

Salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados si el adjudicatario no suscribe el contrato, ni efectúa los trámites tendientes a su perfeccionamiento dentro de los términos señalados en los pliegos de condiciones, o no cumple los requisitos para la ejecución del mismo, dentro de los términos señalados en el presente pliego de condiciones, se le hará efectiva la póliza que garantiza la seriedad de su oferta, en calidad de sanción,, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (inciso 1º, numeral 12 del artículo 30 de ley 80 de 1993).

Igualmente, si el proponente favorecido sin justa causa no firmare el contrato dentro del plazo que con tal fin se señala en los pliegos de condiciones, quedará inhabilitado para contratar por el término de cinco (5) años, tal y como lo estipula el numeral 1, literal e) del artículo 8 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad (Artículo 30, numeral 12, inciso 2, Ley 80 de 1993).

La garantía de seriedad se hará efectiva mediante Resolución motivada proferida por el ordenador del gasto y representante legal DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA,

PACTO DE TRANSPARENCIA
Con la presentación de la Carta de Presentación de la oferta, el proponente manifiesta conocer lo contenido en el “ANEXO PACTO DE TRANSPARENCIA” y su compromiso de darle estricto cumplimiento.

15.1.2 Experiencia

Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación de CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE TERMINACIÓN Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN de máximo dos (2) contratos y /o

convenios, cuyo objeto y/o alcance estén relacionadas con la prestación de servicios de operación logística y cumplan con al menos seis (06) de los códigos enunciados en la siguiente tabla hasta tercer nivel, suscrito con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados a la fecha del cierre para la presentación de propuestas cuya sumatoria corresponda al 100% del presupuesto oficial del presente proceso..

NOTA: Los contratos aportados deberán tener todos los códigos UNSPSC referenciados en la tabla siguiente, debidamente registrados en el RUP, no obstante, cada contrato aportado para dar cumplimiento a lo exigido dentro del numeral de la experiencia, deberá tener al menos seis (6) de los códigos requeridos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
50192100	50 Alimentos, bebidas y tabaco	19 Alimentos preparados y conservados	21 pasabocas y snacks
50202300	50 alimentos, bebidas y tabaco	20 bebidas	23nbebidas no alcohólicas
78111800	78 SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	11 TRANSPORTE DE PASAJEROS	18 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78141500	78 SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	14 SERVICIOS DE TRANSPORTE	15 SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
82101500	82 servicios editoriales, de diseño de artes gráficas y bellas artes	10 publicidad	15 publicidad impresa
80101600	80 SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	10 SERVICIOS DE ASESORÍA DE GESTIÓN	16 GERENCIA DE PROYECTOS
80111600	80 SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	11 SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	16 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
25101500	25 vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	10 vehículos de motor	15 vehículos de pasajeros
90101600	90 SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	10 RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)	16 SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90111600	90 SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	11 INSTALACIONES HOTELERAS, ALOJAMIENTOS Y CENTROS DE ENCUENTROS	16 Facilidades para encuentros
93131500	93 SERVICIOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS CÍVICOS	13 AYUDA Y ASISTENCIA HUMANITARIA	15 PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93141500	93 SERVICIOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS CÍVICOS	14 SERVICIOS COMUNITARIOS Y	15 DESARROLLO Y SERVICIOS

		SOCIALES	SOCIALES

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

El proponente debe establecer la información que acredita su experiencia para el presente proceso de contratación diligenciando el Anexo “Experiencia”.

Cuando los proponentes acrediten experiencia en modalidades de unión temporal o consorcio se tendrá en cuenta únicamente el valor que le corresponda al integrante de acuerdo al porcentaje de su participación.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia de los contratos que acrediten, las cuales deberán estar expedidas por las entidades respectivas, y contener como mínimo, la siguiente información:

a. Nombre de la persona natural o jurídica contratante.
b. Nombre del contratista. Si se trata de un proponente plural, indicar los nombres y porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes
c. Objeto del contrato
d. Valor final del contrato, incluyendo las adiciones (si aplica)
e. Estado del contrato. En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación o de liquidación debidamente suscrita, en donde además conste el recibo a satisfacción de los servicios.
f. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes y año)
g. Nombre, cargo y firma de la persona competente para expedir la certificación o suscribir el contrato
h. Dirección y teléfono de contacto del contratante

No se aceptarán copias de contratos, ni otros documentos relacionados para acreditar la experiencia en los que no conste la totalidad de la información requerida.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que dentro del término del traslado del informe de evaluación, proceda a subsanarla. De no subsanar la información dentro del término de traslado de observaciones al informe de evaluación requerida, la propuesta será rechazada.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

NO se aceptarán contratos en ejecución. Para efectos de acreditar experiencia, sólo serán válidos los contratos terminados a la fecha de cierre del proceso.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes.

No se aceptarán auto certificaciones.

En todo caso, los contratos que se presenten para acreditar la experiencia deberán constar en el RUP y encontrarse clasificados hasta el tercer nivel en por lo menos 6 de los códigos del clasificador UNSPSC señalados anteriormente.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de llegar a solicitar información adicional documentación aportada para acreditar la experiencia, el Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes; sin perjuicio de las acciones legales que pueden derivarse en el evento de encontrar falsedades.

15.1.3.1. **EXPERIENCIA ADICIONAL**

Teniendo en cuenta que con la exigencia de la experiencia general se garantiza el conocimiento trasversal de los proponentes en materia de operación logística, es necesario que en el presente proceso se garantice experitica enfocada a satisfacer la necesidad especifica de la entidad. Con este proposito de garantizar la idoneidad y capacidad técnica del proponente para la prestación de servicios especializados como operador logístico en el fortalecimiento de la mediación comunitaria y la asistencia integral y protección de líderes sociales, políticos y comunales con enfoque diferencial y territorial, se establece como criterio habilitante la acreditación de una experiencia adicional que cumpla con los siguientes criterios:

i) El proponente deberá acreditar experiencia adicional diferente a la acreditada como experiencia general, con una (1) certificacion, acta de terminación y/o de liquidación de maximo un contrato, que en su objeto contenga la prestación de apoyo logísticos en poblaciones victimas del conflicto armado, y defensores de los derechos humanos.

ii) El valor del contrato debe corresponder a por lo menos el 40% del valor del presupuesto oficial.

(i) Este contrato deberá estar registrado en el RUP y contener al menos 12 de los códigos requeridos a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
50192100	50 Alimentos, bebidas y tabaco	19 Alimentos preparados y conservados	21 pasabocas y snacks
90111800	90 Servicios de viajes, alimientación. Alojamiento,y entretenimiento	11 Instalaciones hoteleras, alojamiento y centros de encuentros	21 Cuartos de hotal
90101700	90 Servicios de viajes, alimientación. Alojamiento,y entretenimiento	10 restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	17 Servicios de cafeteria
86101700	86 Servicios educativos y de formación	10 Formación profesional	17 Servicios de capacitacion vocacional no cientifica
80111500	80 servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	11 servicios de recursos humanos	15 desarrollo de recursos humanos
50202300	50 alimentos, bebidas y tabaco	20 bebidas	23 bebidas no alcohólicas
78111800	78 SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	11 TRANSPORTE DE PASAJEROS	18 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78141500	78 SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	14 SERVICIOS DE TRANSPORTE	15 SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
82101500	82 servicios editoriales, de diseño de artes gráficas y bellas artes	10 publicidad	15 publicidad impresa
80101600	80 SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	10 SERVICIOS DE ASESORÍA DE GESTIÓN	16 GERENCIA DE PROYECTOS
82101800	82 Servicios editoriales, de diseño, de artes graficas y bellas artes	10 publicidad	18 Servicios de agencia de publicidad
80111600	80 SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	11 SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	16 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
25101500	25 vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	10 vehículos de motor	15 vehículos de pasajeros
90101600	90 SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	10 RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)	16 SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90111600	90 SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	11 INSTALACIONES HOTELERAS, ALOJAMIENTOS Y CENTROS DE ENCUENTROS	16 Facilidades para encuentros

93131500	93 SERVICIOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS CÍVICOS	13 AYUDA Y ASISTENCIA HUMANITARIA	15 PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93141500	93 SERVICIOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS CÍVICOS	14 SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	15 DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

NOTAS COMUNES DE EXPERIENCIA:
Si la propuesta se presenta por un consorcio o unión temporal, los contratos presentados como experiencia deben cumplir con los códigos UNSPSC de obligatorio cumplimiento exigidos en el presente proceso de selección. El integrante que acredite la mayor experiencia deberá tener participación en el proponente plural mayor al 51%. En el entendido que la carga de la ejecución no la puede tener el que tenga la menor experiencia.

Los proponentes deberán aportar copia de las certificaciones o contratos o actas de terminación y/o liquidación de los contratos con que pretenda acreditar la experiencia, de tal forma que permitan establecer el objeto del contrato, el cual deberá corresponder a actividades de apoyo operativo y/o logística y/o asistencial, que en todo caso incluyan transporte. No se aceptarán auto certificaciones o subcontratos por lo que las certificaciones o actas de terminación y/o liquidación deberán estar expedidas por la primera entidad contratante. Las certificaciones que se aporten deberán corresponder a contratos inscritos en el RUP.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La Gobernación del Valle – secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana tomará para la evaluación, el porcentaje (%) de participación del proponente en la ejecución del contrato. Lo anterior se verificará en el RUP

15.1.3.2. REGISTRO NACIONAL DE TURISMO:

Teniendo en cuenta que el objeto a es la prestación de los servicios de apoyo operativo y/o logística y/o asistencial, que en todo caso incluyan transporte necesarios para los consejos de seguridad y al comité de orden público orientado a garantizar un mayor bienestar en la convivencia y seguridad ciudadana, El proponente Persona natural o jurídica deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Turismo como Operadores Profesionales De Congresos, Ferias Y Convenciones.

En el caso de las uniones temporales o consorcios, uno sus integrantes deberán contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Turismo como Operadores Profesionales De Congresos, Ferias Y Convenciones.

15.2. REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL

Criterios diferenciales MiPymes

Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Las Entidades Estatales Indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios

autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:
1. Tiempo de experiencia
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia
3. Índices de capacidad financiera
4. Índices de capacidad organizacional
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de ampliar los procesos de selección para que haya mayor oportunidad de acceso y participación para diferentes empresas como lo son las Mipyme, se establecerán condiciones diferenciadoras respecto alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

En relación a la modalidad de selección a utilizar para el presente proceso de contratación, aplicará el aspecto No.2, número de contratos para la acreditación de la experiencia, por lo que, las MIPYME que pretendan participar, podrán acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección con un máximo de tres (3) CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE TERMINACIÓN Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN, cuyo objeto y/o alcance estén relacionadas con la prestación de servicios de operación logística cumplan con al menos seis (06) de los códigos enunciados en la siguiente tabla hasta tercer nivel, suscrito con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados a la fecha del cierre para la presentación de propuestas. cuya sumatoria corresponda al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Este requisito se verificará acreditando su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, lo cual deberá coincidir con la información plasmada en el certificado de existencia y representación legal.

- Criterios diferenciales emprendimientos y empresas de mujeres

De igual manera dando cumplimiento a lo establecido para los criterios diferenciales en el sistema de compra pública en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 emprendimientos y empresas de mujeres dentro del o los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia, los proponentes interesados en participar deberán demostrar que al menos uno de los contratos ejecutados tiene una cuantía igual o superior al 50% del presupuesto oficial, al proponente que cumpla con cualquiera de las siguientes condiciones, situación que se acreditará con el diligenciamiento de los anexos

correspondientes y con el aporte de la documentación a que de lugar según lo señalado normativamente:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

15.2.4. Capacidad Financiera y Organizacional

En el nivel que se encuentran los indicadores se garantiza el derecho a la igualdad de oportunidades, aplicado a la contratación de la administración pública, se plasma en el derecho a la libre concurrencia u oposición (sentencia C- 713/09), según el cual, se garantiza la facultad de participar a todos los posibles proponentes que tengan la real posibilidad de ofrecer lo que demanda la administración. La libre concurrencia, entrada, la no discriminación para el acceso en la participación dentro del proceso de selección, a la vez que posibilita la competencia y oposición entre los interesados en la contratación.

Por lo anterior, los indicadores propuestos en el proceso contractual son garantía para que participen la mayor cantidad de personas garantizando la pluralidad de oferentes con un nivel sano de indicadores.
Los proponentes deberán tener en cuenta que serán evaluadas solo aquellas propuestas que cumplan con los indicadores que se describen a continuación.
NOTA 1: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, si el interesado tiene menos de un (1) año de constituido, los estados financieros deben cubrir el termino desde la fecha de su constitución hasta la fecha de corte mensual inmediatamente anterior a la presentación de los mismos.
NOTA 2: Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del Pals de origen y lo señalado en los artículos 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción oficial al idioma castellano, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de del año de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre del año 2024.
.

Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicaran las reglas de las sociedades colombianas.
Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Los proponentes deberán acreditar una capacidad financiera de acuerdo con los indicadores que a continuación se determinan, para que la propuesta se considere como habilitada y pueda ser objeto de ponderación y adjudicación del presente proceso de contratación.

La información contenida en el registro Único de proponentes deberá atender a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP."

Los indicadores financieros solicitados serán los siguientes:

INDICADOR	VALOR
Índice de Liquidez	Mayor o igual (≥) a 1.8
Índice de Endeudamiento	Menor o igual (≤) a 0.62
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual (≥) a 2.3
Capital de trabajo	Mayor o igual (≥) al 100% P. O
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual (≥) al 0.09
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual (≥) a 0.08

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional se mide con base en dos indicadores como la rentabilidad del activo y la rentabilidad del patrimonio que resultan de comparar la utilidad operacional contra el activo y el patrimonio respectivamente. Estos permiten conocer la capacidad para generar rentabilidad para los accionistas por el use de cada uno de estos últimos.

Esta capacidad será acreditada a través del RUP, con los estados financieros del año 2024.

a) **Rentabilidad del patrimonio:** (Utilidad operacional / patrimonio): Determina la rentabilidad del patrimonio del contratista, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del contratista.

- Los interesados deberán demostrar una **rentabilidad del patrimonio** mayor o igual al 0.9.

b) **Rentabilidad del activo**: (Utilidad operacional / activo total). Este indicador determina la rentabilidad de los activos del contratista, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- Los interesados deberán demostrar una **rentabilidad del activo** mayor o igual al 0,8.

Para la valoración de los indicadores en el caso de estructuras plurales, se tendrá en cuenta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.
Para los proponentes plurales, los indicadores financieros se calcularán:

- Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros (IL, IE, RCI, Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio):

Se calcularan a través de la ponderación de los componentes de los indicadores, con esta opción, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación, formula que incentiva a que el proponente con los mejores indicadores tenga una mayor participación, para lo cual se aplicara la siguiente fórmula, recomendada por Colombia Compra Eficiente, en su Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para el indicador expresado en valores absolutos como el Capital de trabajo:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

1.1.1.EQUIPO MINIMO DE TRABAJO REQUERIDO

CANTIDAD	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA
1	DIRECTOR DE PROYECTO	Título Profesional. Acreditación de estudios en diplomado y/o especialización y/o maestría en Gerencia de Proyectos.	Mínimo 5 años de experiencia certificada como director, gerente o coordinador en proyectos logisticos. La experiencia se contará a partir de terminación de estudios

1	COORDINADOR LOGÍSTICO	Técnico o tecnólogo en logística	Deberá acreditar experiencia laboral no inferior a 2 años de experiencia específica en temas logísticos. La experiencia se contará a partir de terminación de estudios.
1	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	Profesional en áreas del conocimiento de administración de empresas, ingeniería industrial, administraciones logísticas o contabilidad	Deberá acreditar experiencia profesional mínimo 3 años relacionada en asuntos administrativos y financieros de apoyo logístico.

El personal anteriormente descrito es el mínimo requerido, sin embargo, el contratista podrá disponer para el desarrollo de sus actividades personal adicional si así lo considera, sin embargo, debe ser personal que ejecute directamente las actividades previstas para cada perfil, lo cual está sujeto a verificación por parte de la entidad durante la ejecución del contrato. En caso de relevo o reasignación del personal durante la ejecución del contrato, se debe garantizar que el mismo cuente con un perfil igual o superior al anteriormente requerido por la entidad y aceptado en la oferta por el contratista.

Con el propósito de garantizar la capacidad operativa, continuidad y compromiso del equipo humano clave en la prestación de los servicios objeto del presente proceso de contratación, se establece como requisito indispensable que al menos dos (2) personas cuenten con vinculación laboral previa a la presentación de la propuesta. Esta exigencia se fundamenta en la necesidad de asegurar que el proponente dispone de personal con experiencia comprobada y estable dentro de su organización, lo cual es indispensable para la adecuada planificación, ejecución y control de las actividades logísticas y administrativas inherentes a la prestación del servicio.

La demostración de esta vinculación mediante contratos de trabajo formalmente suscritos y la presentación de la afiliación vigente a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), respaldada con copia de las planillas de los tres (3) últimos meses anteriores a la presentación de la propuesta, permite verificar la legalidad, estabilidad y continuidad laboral del personal clave. Esto contribuye a mitigar riesgos asociados a la rotación de personal, incumplimientos contractuales y deficiencias en la gestión operativa, aspectos críticos en la ejecución de servicios logísticos integrales para eventos

Dicho personal no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia las personas propuestas se deben cambiar, se reemplazará por otro de igual o de mayor perfil previa presentación de la respectiva hoja de vida al interventor y/o supervisor del contrato.

DOCUMENTOS DEL PERSONAL OFRECIDO:
a) Hojas de vida: Es de carácter obligatorio presentar las hojas de vida en las cuales se relacionen cargos desempeñados, períodos laborados o plazo de ejecución de los contratos y formación académica, acompañada de los documentos y certificaciones que acrediten los títulos y experiencia.

b) Certificaciones laborales o contractuales. Deberán indicar el cargo, fechas de iniciación y terminación del período laborado o del contrato según corresponda. No se aceptarán auto- certificaciones.

c) Diplomas que confirman el nivel de formación. Para la acreditación de la información requerida, el proponente deberá presentar fotocopia de los títulos académicos (diplomas o actas de grado) correspondiente al personal relacionado, tarjeta profesional y certificación de antecedentes del ejercicio de la profesión, en caso de requerirse.
d) AUTORIZACIÓN Y DISPONIBILIDAD: Se debe adjuntar la autorización para el uso de la hoja de vida y la aceptación de la disponibilidad para trabajar en el proyecto, debidamente suscrita por el profesional.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación nacional de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudio expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
Cada uno de los integrantes del personal requerido deberá presentar certificaciones de la experiencia específica que contenga el contrato en el cual adquirió dicha experiencia expedida por el contratista que los ejecutó. Dicha certificación de experiencia específica debe contener como mínimo:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato y/o funciones.
- Cargo desempeñado
- Fecha de inicio y terminación del contrato
- Firma del personal competente

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

Durante el trámite de la audiencia de apertura y revisión de la propuesta, el proponente no podrá sustituir ningún miembro del equipo de trabajo so pena de rechazo de la propuesta.

Durante la ejecución del contrato, previa autorización escrita de la entidad contratante, el contratista podrá modificar el equipo de trabajo, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las exigidas en los presentes pliegos respecto al miembro del equipo a quien reemplaza.

La Experiencia profesional exigida, contará para cada profesional, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 14 del Decreto 1785 de 2014, que establece que la experiencia profesional Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 842 de 2003, quienes hayan obtenido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, deberán acreditar la convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

Para los títulos académicos de postgrado de ingenieros matriculados en Colombia que hayan sido obtenidos en el exterior, para efectos de su autenticidad o legalidad, solo será necesario la correspondiente consularización o apostille de acuerdo con las normas que rigen la materia (Parágrafo 1o del artículo 7, Ley 842 de 2003). Sin embargo, su validez académica deberá ser convalidada y reconocida en Colombia, a través del ICFES.

El equipo de trabajo presentado por cada uno de los proponentes en sus propuestas, deberá ser el mismo que participe en desarrollo de la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo establecido para la sustitución de los integrantes, caso en el cual sólo se permitirá dicha sustitución por personas con iguales o mayores cualidades a las ofertadas en la propuesta.

i. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

Las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta que nos encontramos frente a un proceso de contratación de los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas de conformidad con el numeral 2° del artículo 5 de la 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018.

La secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana en el informe de evaluación y verificación de las propuestas que se publicará en el SECOP II, les solicitará a los proponentes que realicen las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable. Si dentro de dicho plazo el oferente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada.

La Entidad ponderara las propuestas hábiles, es decir, las que definitivamente cumplieron con todos los aspectos objeto de verificación (jurídica, experiencia, condiciones técnicas del personal mínimo, capacidad financiera, capacidad organizacional y además cumplieron con la aceptación de las condiciones técnicas básicas para cumplir con el desarrollo del objeto contractual). Se calificarán las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos enunciados anteriormente.

Se procederá a evaluar con los criterios que se enuncian a continuación: Para la calificación se podrá hacer use de hasta dos (2) dígitos decimales.
El puntaje máximo que se otorgará será de cien (100) puntos, discriminados de la siguiente manera:

FACTORES DE PONDERACIÓN	
CRITERIO DE CALIDAD	
Vehículos Blindados	16
Ofrecimiento adicional	15
FACTOR SOCIAL	
	20
FACTOR ECONÓMICO	

Precio de la propuesta	38.5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
Apoyo a la industria nacional	10
PONDERACIÓN DIFERENCIAL	
Emprendimiento y Empresa de mujeres	0,25
MIPYME	0,25
Total	**100**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, se escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.17. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, El Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana debe utilizar las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales y de conformidad con lo previsto en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

NOTA: Según lo establecido en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, se reducirán durante la evaluación de las ofertas en etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha previstas para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
Se aclara que, por tratarse de criterios de ponderación, los mismos no será objeto de subsanabilidad alguna.

Es de carácter obligatorio que el proponente diligencie en su totalidad el Anexo correspondiente a la OFERTA ECONÓMICA, incluyendo la totalidad de los bienes, el IVA y de más aspectos que se establezcan en el anexo. Es de aclarar que los valores totales deben ser cantidades cerradas, puesto que la secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana no aceptara cantidades con decimales o centavos. Así como también debe indicarse que la totalidad de los precios ofertados debe estar presentada en pesos colombianos, puesto que, de lo contrario, la oferta será RECHAZADA.

El comité evaluador verificará aritméticamente las propuestas hábiles, mediante la revisión de los valores presentados y se corregirán los errores que presenten los análisis de precios unitarios, su valor total, etc., descritos en el respectivo anexo.

El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios consignados en el Anexo y su respectiva corrección aritmética (si aplica).
Solo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

1. La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" del formulario.
2. Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total" del formulario.
3. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios propuestos.
4. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios propuestos y de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximara por defecto al número entero del peso.

Se verificará que no se haya adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en el código del ítem, unidades o cantidades, so pena de RECHAZO.
Las propuestas cuyo valor corregido tengan una variación superior al 2% por exceso o defecto del Valor de su propuesta, serán RECHAZADAS y no se tendrán en cuenta para la aplicación de la fórmula de evaluación.

Si existieran discrepancias entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
Para la asignación del puntaje se tendrán en cuentas las propuestas cuyo valor total corregido esté por debajo del 100% del presupuesto oficial.
No serán tenidas en cuenta las propuestas cuyo valor supere el presupuesto oficial.
Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los costos directos e indirectos y todos los tributos, que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del respectivo contrato.

Cada proponente debe cotizar todos los ítems establecidos en la oferta económica, toda vez que los valores propuestos por cada concepto deberán mantenerse iguales durante el plazo de ejecución del contrato, en caso de adjudicación del proceso contractual.
A partir del valor de las propuestas económicas verificadas y de ser el caso, corregidas por la entidad bajo las reglas aquí descritas, se asignará máximo 38.5 puntos a la oferta más favorable de acuerdo con el método de evaluación escogido en forma aleatoria para la ponderación del factor económico:

Métodos de evaluación de la oferta económica
1. Media aritmética
2. Media geométrica con presupuesto oficial
3. Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que fija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método

debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Media Aritmética
El precio tendrá una asignación de 38,5 puntos como máximo, de acuerdo con el valor de la oferta; en el evento de corrección aritmética, el valor de la oferta será el valor corregido de la misma

Las propuestas válidas se calcularán un promedio aritmético aplicando la siguiente fórmula: Par = (P1+ P2+ + Pn) / (n)
Pi = Valor de la oferta i sin decimales n = Numero de propuestas validas Pa = Promedio aritmético
Las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio aritmético serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:
Puntaje= 38,5 x [1— ((Pa - Peval)/Pa)]

Las propuestas cuyo valor sea superior al promedio aritmético serán calificadas con la aplicación de la siguiente formula:

Puntaje= 38,5 x [1 — 2 ((Peval - Pa)/Pa)]
Donde: Peval es la propuesta en evaluación.

Valor Mas Cercano A La Media Aritmética	38,5
Segundo Valor Mas Cercano	18
Tercer Valor Más Cercano	13
Cuarto Valor Mas Cercano	8
Quinto Valor Y Siguientes O No Presenta Anexo 5 Para Evaluación	0

2. Media geométrica con presupuesto oficial
El precio tendrá una asignación de 38,5 puntos como máximo, de acuerdo con el valor de la oferta; en el evento de corrección aritmética, el valor de la oferta será el valor corregido de la misma.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

No. de ofertas Midas (n)	No. de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)

1-3	1
4-6	2
7-9	3
10 – 12	4
13- 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas validas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.
Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente formula:

Pg = [Po x Po X. X Pony x P1 x P2 x x Pn] 1/(n+nv)
Donde, Pg = Promedio geométrico con presupuesto oficial.
nv = Numero de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO). n = Numero de Ofertas validas.
Po = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.
Las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio geométrico serán calificadas con la aplicación de la siguiente formula:

Puntaje = 38,5 x [1 — ((Pg - Peval)/Pg)]
Las propuestas cuyo valor sea superior al promedio geométrico serán calificadas con la aplicación de la siguiente formula:
Puntaje= 38,5 x [1 — 2 ((Peval - Pg)/Pg)] Donde: Peval es la propuesta en evaluación.

3. Menor Valor
Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas validas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente formula:
A la propuesta cuyo valor sea el más bajo se le asignara el mayor puntaje, es decir 38,5 puntos.
A las demás propuestas se les calificara este factor según la siguiente ecuación de tipo lineal: Pe = (28,5 x Vmin) / Ve
Pe = Puntaje por precio de la propuesta en estudio. Vmin = Valor de la propuesta que obtuvo el menor valor. Ve = Valor de la propuesta en estudio.
Nota: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

FACTOR DE CALIDAD
Se brindará un puntaje máximo de treinta y un (31) puntos, los cuales serán asignados de la siguiente manera:

1. VEHICULOS BLINDADOS. (16 puntos)

La entidad asignará hasta Dieciséis (16) puntos por la disponibilidad de tres (3) vehículos blindados que no impliquen valores adicionales al contrato con el propósito de transportar personas con condiciones de alto riesgo en seguridad cuando la entidad lo considere necesario.

TIPO VEHÍCULO	CARACTÉRISTICAS	PUNTAJE
Tres (3) Vehículos tipo campero Modelo 2022 en adelante Capacidad de transporte para 7 pasajeros o superior blindaje Tipo 2	Si el proponente presenta la disponibilidad de tres (3) vehículos para transportar personas en condiciones de riesgo donde por lo menos dos (2) sean propios y uno (1) se aceptarán en leasing o promesa de alquiler	16 PUNTOS
Tres (3) Vehículos tipo campero Modelo 2022 en adelante Capacidad de transporte para 7 pasajeros o superior blindaje Tipo 2	Si el proponente presenta la disponibilidad de tres (3) vehículos para transportar personas en condiciones de riesgo donde por lo menos uno (1) sea propio y dos (2) se aceptarán en leasing o promesa de alquiler	7 PUNTOS
Dos (2) Vehículos tipo campero Modelo 2022 en adelante Capacidad de transporte para 7 pasajeros o superior blindaje Tipo 2	Si el proponente presenta la disponibilidad de dos (2) vehículos para transportar personas en condiciones de riesgo donde por lo menos uno (1) sea propio y uno (1) se aceptarán en leasing o promesa de alquiler	3 PUNTOS

Los proponentes deberán diligenciar el Anexo para obtener los puntos de acuerdo a las siguientes consideraciones:
Si no cumple con este requisito obtendrá un puntaje de cero (0) puntos. El plazo del contrato debe estar vigente durante la ejecución del contrato.

- El proponente deberá aportar tarjeta de propiedad del vehículo, en caso de no ser el propietario adicionar copia del contrato de leasing y/o promesa futura de arrendamiento
- Certificación de compromiso de disponibilidad del vehículo, suscrito por el Representante Legal.
- Seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT, vigente al momento de presentar la oferta.

OFRECIMIENTO ADICIONAL (15 puntos)

el oferente que junto con su oferta ofrezca como valor adicional, es decir, sin ningún costo para la entidad: ochenta (80) refrigerios adicionales, los cuales deberán ajustarse a las especificaciones y tipos definidos en el tarifario oficial del proceso del refrigerio sencillo, en cuanto a contenido, presentación y calidad. Estos refrigerios adicionales serán utilizados para cubrir eventos no programados o contingencias operativas, y si entrega se realizará de acuerdo con las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato, durante la vigencia de este

COMPONENTE INCLUSIÓN SOCIAL (Puntaje máximo 10 puntos)

Compromiso de vinculación laboral. grupo vulnerable para promover la inclusión social – cabeza de Hogar y Población negra, afrodescendiente, raizal, palanquera, Rom o gitanas (10 puntos.)
La inclusión social pretende avanzar en el cumplimiento integral de los derechos humanos de las personas y comunidades que han vivido situaciones de discriminación y segregación.
En virtud de lo anterior y del compromiso de fomentar la inclusión social en la región, se adoptan medidas para favorecer a determinadas personas o grupos, con el fin de promover la reducción a las desigualdades de tipo social, cultural o económico.
Lo anterior tal como lo prevé La guía de compras públicas con enfoque de inclusión MAJA01.04.01.P001.G002 que tiene como objetivo incrementar la participación de los grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad en la ejecución de contratos celebrados por la Administración Central, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y en desarrollo del modelo de compras públicas responsables formulado por el Departamento Administrativo de Contratación Pública, en el que se convierte en una prioridad para la Administración garantizar estas medidas como forma de promover la democratización de la contratación y lograr así, la inserción al sector productivo de bienes y servicios, de poblaciones especialmente vulnerables y sujetos con protección constitucional.

Así entonces se otorgarán hasta (10) puntos a la inclusión social de vinculación mujeres cabeza de familia y/o Población negra, afrodescendiente, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. En aras de establecer mecanismos contractuales que promuevan la vinculación de grupos poblacionales de especial protección. Este puntaje se otorgará una vez verificado el Anexo 9 que para efectos deberá diligenciar completamente el oferente.

Para la acreditación de la situación del grupo poblacional referido, se solicitarán lo siguientes documentos según el caso:

- Mujeres Cabeza de familia: Es Mujer Cabeza de Familia quien, siendo soltera o casada, ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar. La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo

evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

- Documentos requeridos:
1. Hoja de vida donde se diligencie información básica para comparar con documentos soporte,

2. Declaración juramentada donde certifique su condición de mujer cabeza de familia, de conformidad con la normatividad vigente que regule este grupo poblacional.
3. Carta de compromiso
4. Documento de identidad.

Población negra, afrodescendiente, raizal, palanquera, Rrom o gitanas:
POBLACIÓN PALENQUERA: La comunidad palenquera está conformada por los descendientes de los esclavizados que, mediante actos de resistencia y de libertad, se refugiaron en los territorios de la Costa Norte de Colombia desde el Siglo XV, denominados palenques. Existen 4 Palenques reconocidos: San Basilio de Palenque (Mahates - Bolívar), San José de re (Cordoba), Jacobo Perez
Escobar (Magdalena) y La Libertad (Sucre). San Basilio de Palenque (Manates - Bolivar) San José de Uré (Córdoba), Jacobo Pérez Escobar (Magdalena) y La Libertad (Sucre). POBLACIÓN RAIZAL: Es la población nativa de las Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, descendientes de la unión entre europeos (principalmente ingleses, españoles y holandeses) y esclavos africanos. Se distinguen por su cultura, lengua (creole), creencias religiosas (iglesia bautista) y pasado histórico similar a los pueblos antillanos como Jamaica y Haití. Dada su especificidad cultural ha sido sujeto de políticas, planes y programas socioculturales diferenciados de otras comunidades negras del continente colombiano.

- Documentos requeridos:
1. Certificación de Auto-reconocimiento expedido por el Ministerio del Interior.
2. Autorización de tratamiento de información sensible a diligenciar por el /la titular de la información.
3. Hoja de vida donde se diligencie información básica para comparar con documentos soporte
4. Carta de compromiso
5. Documento de identidad

CRITERIO	PUNTAJE
Acreditación de contar como mínimo tres (3) mujeres madre cabeza de hogar y/o Población negra, afrodescendiente, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con vinculación laboral previa con el proponente con plazo del contrato en periodo no inferior a tres meses. La demostración de esta vinculación mediante contratos de trabajo formalmente suscritos y la presentación de la afiliación vigente a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), respaldada con copia de las planillas de los tres (3) últimos meses anteriores a la presentación de la propuesta	**10**
Acreditación de contar como mínimo dos (2) mujeres madre cabeza de hogar y/o Población negra, afrodescendiente, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con vinculación laboral previa con el proponente con plazo del contrato en periodo no inferior a tres meses. La demostración de esta vinculación mediante contratos de trabajo formalmente suscritos y la presentación de la afiliación vigente a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), respaldada con copia de las planillas de los tres (3) últimos meses anteriores a la presentación de la propuesta	**7**

Acreditación de contar como mínimo un (1) mujeres madre cabeza de hogar y/o Población negra, afrodescendiente, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con vinculación laboral previa con el proponente con plazo del contrato en periodo no inferior a tres meses. La demostración de esta vinculación mediante contratos de trabajo formalmente suscritos y la presentación de la afiliación vigente a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), respaldada con copia de las planillas de los tres (3) últimos meses anteriores a la presentación de la propuesta	**5**

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Puntaje máximo 10 puntos)
De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y, la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal para personas jurídicas, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional. En caso de Consorcio, uniones temporales u otra forma de asociación, el representante deberá suscribir la certificación.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

●Cuando la propuesta válida oferte el 100% de los servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignaran diez (10) puntos.
● Cuando la propuesta válida oferte servicios extranjeros, se asignarán cinco (5) puntos, si incorpora componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje mayor o igual al 50% del total requerido.
●Cuando la propuesta valida oferte servicios extranjeros, e incorpora componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje inferior al 50% del total requerido, se asignará cero (0) puntos por este criterio.
● Por la no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignaran 0 puntos.

INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES Y MIPYMES: (Puntaje máximo 0.25 puntos)

Se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco puntos (0.25 puntos) a los proponentes que acrediten alguno de los siguientes supuestos:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2.Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último a o anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, este puntaje solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y que dicho integrante tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Las certificaciones de que trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.
La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (MÁXIMO 0.25 PUNTOS)
Se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco puntos (0.25 puntos) a los proponentes que acrediten ser Mipymes. Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Para la acreditación de este puntaje la Mipyme debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. NOTA: Tratándose de proponentes plurales, este puntaje se asignará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

15.2.5. Rechazo De Las Propuestas

Son causales de rechazo las condiciones establecidas en el pliego, sin perjuicio de las siguientes:

1. Cuando el Representante Legal de una persona jurídica ostente igual condición en otra y ambas participen en el presente proceso de selección, o participe como persona natural.
2. Cuando vencido el término fijado por la ley para la subsanación de documentos por parte de los oferentes esta información no esté, o no cumplan las condiciones especificadas en los Pliegos, o dejen de incluir algunos de los documentos o requisitos que de acuerdo con los pliegos sean necesarios para efectuar la verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, y capacidad organizacional y financiera.
3. Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 o en cualquier disposición aplicable.
4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
5. Cuando el proponente tenga sanciones vigentes en relación con contratos anteriores, como multas, sanciones pecuniarias etc., que lo inhabiliten para contratar en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contenga datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Departamento y no se aclare dentro del término otorgado.
7. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de liquidación de sociedades.
8. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
9. En todos aquellos casos consagrados de manera expresa en los Pliegos de condiciones y su complemento.
10. Cuando la información económica presentada por el oferente incurra en errores y/o

diferencias respecto al precio unitario de los bienes induciendo al Departamento en inexactitudes que no puedan ser solucionados con las correcciones aritméticas.

11. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
12. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
13. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio o unión temporal, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique en la plataforma del Secop II el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
14. Cuando un mismo proponente por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta para el mismo objeto contractual; en este caso todas las propuestas serán rechazadas.
15. El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación.
16. Cuando durante el término otorgado para subsanar su oferta, se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, se advierte que se rechazará la propuesta cuando al momento de su presentación no se entregue conjuntamente la garantía de seriedad, pues dicho requisito no es subsanable

15.2.6. Oferta con Valor Artificialmente Bajo

Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de esta responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

15. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de selección se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual se entenderá notificado al proponente(s) favorecido(s) y se les comunicará, a través de su publicación en la página web de Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co, en la fecha y hora establecida en el cronograma.

16.1 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad aplicará lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, para lo cual El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana, mediante acto administrativo debidamente motivado, adjudicará el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

16.2 DECLARATORIA DEL PROCESO DESIERTO

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

a. Cuando no se presenten ofertas.
b. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos estipulados en este complemento al pliego de condiciones.
c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d. Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido de los pliegos de condiciones y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

16.3 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que opten por entregar su propuesta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las propuestas, podrán retirarlas, mediante escrito a través de la bandeja de mensajes del Secop II dirigido a El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

16.4 TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Publicado el acto administrativo en el SECOP II por medio de la cual se adjudica el contrato, del proponente favorecido o su representante legal deberá aprobar el mismo, dentro del término fijado en el cronograma.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término, quedará a favor El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo

de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y la imposición de las sanciones al proponente que correspondan.

En este evento, El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato respectivo al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

16. CONDICIONES DEL CONTRATO

17.1 FORMA DE PAGO.

FORMA DE PAGO:
La Gobernación del Valle del Cauca – Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana, cancelará el valor del contrato, mediante actas parciales previa presentación de la factura por parte del contratista, informe de recibo y satisfacción expedida por el supervisor.

El Departamento – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Valle del Cauca, cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

1) Máximo el noventa y cinco por ciento (95%) del valor total del contrato, mediante actas parciales, según la ejecución del contrato. Para cada pago se requiere la entrega de un informe parcial de actividades desarrolladas durante el periodo facturado aprobado por el supervisor del contrato; previa acreditación del pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia.
2) Mínimo el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, al término de la ejecución del contrato con la entrega del informe final de ejecución, previa acreditación del pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia.
Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El último pago se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos: i) Presentación del Informe final aprobado por el Supervisor del Contrato. ii) Suscripción de acta de recibo final de los servicios contratados.

Todo pago a que se obliga la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana, en virtud del contrato que se celebren, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja — PAC,

y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada del informe del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

Al momento de presentación de la factura el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

• Factura de venta electrónica que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.

• Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado.

Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato

Impuesto, Tasa o Contribución	Porcentaje
Estampilla Pro-Desarrollo	2% del valor del contrato
Estampilla Pro-Cultura	1% del valor del contrato
Estampilla Pro-Universidad del Valle	2% del valor del contrato
Estampilla Pro-Deporte	2,5% del valor del contrato
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor del contrato
Estampilla Adulto Mayor	2% del valor del contrato
Rete-Ica	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa Contratista
Rete-fuente	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa Contratista
Rete-IVA	15% del valor del IVA
IVA	19 % del valor total del contrato

Impuesto, Tasa o Contribución	Porcentaje
Prouceva	0,5% del valor del contrato
Derechos de sistematización	1% del valor del contrato
Pro electrificación rural	0,2% del valor total del contrato antes de IVA
Pro-Universidad del Pacífico Omar Barona Murillo	0,5% del valor a pagar sin incluir IVA

NOTA: Lo anterior, sin perjuicio de que el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana, deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

17.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES.

En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales:

A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las actividades.

B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato.

C) Una vez finalice el objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar.

D) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única.

E) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes.

F) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada al DEPARTAMENTO DEL VALLE- SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad.

G) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes, de todo el personal empleado para la ejecución del contrato.

H) Reportar al CONTRATANTE- SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato.

I) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.

J) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización.

K) El CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por el DEPARTAMENTO DEL VALLE- SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de La Dependencia en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar.

L) El CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, a afiliar todo el personal empleado para la ejecución del contrato, al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias.

M) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

N) Toda información o formatos generados por EL CONTRATISTA en ejecución del objeto contractual, son propiedad del DEPARTAMENTO DEL VALLE del Valle del Cauca.
O) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.

P) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el DEPARTAMENTO DEL VALLE- SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato.

Q) EL CONTRATISTA deberá disponer durante la ejecución del contrato de su equipo computador portátil y demás implementos y/o elementos, en caso de que se requiera para el desarrollo normal de sus actividades contractuales.

R) Cargar en la plataforma SECOP II, las cuentas de cobro y los documentos soporte que se generen para la aprobación del pago, de conformidad con las cuotas asignadas.

ESPECIFICAS.
Además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, y en el Manual de contratación del Departamento del Valle del Cauca, el CONTRATISTA se encuentra obligado a:

a) Ejecutar el objeto contratado, respetando las indicaciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo, especificaciones técnicas, la propuesta presentada, y ceñirse a las disposiciones constitucionales, legales y a los Postulados de Buena Fe.
b) Ejecutar el contrato con el personal idóneo y con experiencia, presentado en la propuesta y personal adicional que se requiera para la ejecución del objeto contractual.
c) Diseñar, gestionar y controlar los procesos de logística de las autoridades administrativas, de orden público y judicial, comités de orden público y consejos de seguridad, con el objetivo de optimizar los procesos de una forma eficiente para la entidad, contando para ello con la infraestructura física, tecnológica y los sistemas de información necesarios para el correcto desarrollo de su labor.
d) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
e) Responder por los requerimientos de aclaración o de información que le formule el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Valle del Cauca, en los plazos que establezca para cada caso.
f) Las demás obligaciones que se estipulen en el pliego de condiciones y

contrato correspondiente, sus adendas y anexos.

g) Garantizar la seguridad de los servidores públicos que sean transportados en ejecución del objeto contractual;
h) Mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad de los pasajeros;
i) Atender en forma inmediata las solicitudes que formule el supervisor sobre cambio de insumos, conductores y/o vehículos, que no presten cumplan con las garantías exigidas y con el debido respeto al personal del Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Valle del Cauca;
j) Transportar los distintos elementos de trabajo o los que sean necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones y objetivos de los funcionarios de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Valle del Cauca-Gobernación del Valle;
k) Llevar en todo momento teléfono celular u otro para atender oportunamente los llamados del supervisor o funcionarios responsables del servicio solicitado;
l) El conductor de cada vehículo debe portar copia de los documentos legales, certificado de gases, tarjeta de propiedad, SOAT, revisión mecánica obligatoria, tarjeta de operación, etc., de manera permanente mientras este prestando el servicio; responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo;
El contratista deberá cumplir estrictamente con las obligaciones de carácter laboral (seguridad social, pensión y ARL) frente a su personal administrativo, operativo y los conductores que contrate para la prestación de los servicios objeto de este contrato. La Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Valle del Cauca no adquiere frente al personal asignado vínculo laboral alguno;
m) Garantizar la prestación del servicio de apoyo logístico integral a la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Valle del Cauca para garantizar su presencia en todo el departamento a nivel urbano, rural, marítimo y continental;
n) Contar con domicilio principal en la ciudad de Cali.
o) Mantener vigente por el término de duración del contrato las pólizas requeridas.
p) Cancelar a todo el personal su remuneración con que se ejecuta el contrato los derechos que conforme al tipo de contrato les correspondan, de manera oportuna; sin perjuicio del trámite de cuentas de la Gobernación del Valle del Cauca.
q) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos conforme el programa de revisión y mantenimiento preventivo de la empresa.
r) La prestación del servicio de logística es a todo costo, lo cual incluye gastos derivados de cobros de peajes, mantenimientos, combustibles, parqueaderos y personal requerido (incluido conductor para cada uno de los vehículos) y demás costos derivados de la ejecución del contrato.

s) Responder por la documentación e información que por razón del servicio conserve bajo su cuidado o al cual tengan acceso, sin que pueda reproducir, divulgar o publicar en cualquier medio;
t) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

a) Pagar al Contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad vigente.
b) Supervisar la correcta ejecución del contrato.
c) Impartir al través del supervisor y/o interventor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
d) Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
e) Verificar y dejar constancia, a través del supervisor y/o interventor del contrato, del cumplimiento

17.2 MULTAS Y PENAL PECUNIARIA.

Se regirán conforme a lo estipulado en las cláusulas respectivas de la minuta del contrato y a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere posible.
En caso de que la entidad contratante opte por el cobro ejecutivo, éste se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora.
En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONTRATISTA, El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana, aplicará las multas por las causales y en las cuantías previstas.
Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento, en consecuencia, El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Convivencia y Seguridad

Ciudadana, podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.
El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al CONTRATISTA, la Entidad podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

17.3 APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se compensará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o haciendo efectiva la garantía o a través del cobro ejecutivo. En todo caso, se acatará el debido proceso de conformidad con la legislación vigente.

17.4 CESIÓN Y SUBCONTRATOS.

El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, de la misma manera no podrá subcontratar en ningún caso los contratos de seguro suscritos y resultado del presente proceso de selección.

17. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

Regulan, complementan y adicionan las condiciones del Contrato los siguientes documentos:

- Los estudios previos, análisis del sector, pliego de condiciones definitivo de la contratación y sus documentos integrantes.
- Informe de Evaluación de las propuestas y los demás documentos que forman parte de la evaluación.
- Resolución de Adjudicación.
- Propuesta del CONTRATISTA, revisada y aprobada por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana.
- Los contratos que se suscriban para la obtención de las garantías.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Registro presupuestal expedido por el área de Presupuesto del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana.
- Informes de supervisión.

18. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de la entrega de los insumos objeto del proceso contractual en el plazo pactado

y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se constituye Garantía Única bancaria o de seguros por parte del Contratista como amparo a dichos riesgos.

Es de anotar que el oferente adjudicatario del presente proceso de selección, en el momento que incumpla con las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana, la Entidad procederá de acuerdo con los lineamientos legales y convencionales a interponer multas, declarar el incumplimiento del contrato, la caducidad del mismo y hacer efectivas las correspondientes pólizas que amparan el negocio jurídico resultante.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "*(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (…)*". (documento Conpes 3714)

El análisis del sector y la matriz de riesgos previsibles hacen parte integral del proceso de selección, y se publicarán como documentos anexos.

19. GARANTÍAS

Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Titulo III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es Obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. La entidad en este caso considera necesario exigirlas atendiendo a la importancia que para el Departamento – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana representa el desarrollo de las actividades que hacen parte del objeto contractual.

En razón de la anterior justificación, el contratista deberá presentar Contrato de seguro contenido en unas pólizas**,** que amparen:

Garantía	Monto asegurado	Vigencia
Cumplimiento	Por el 20%	Por el término del contrato y 6 meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el 8%	Por el término del contrato y de 3 años más.
Calidad del servicio	Por el 20 %	Por el término del contrato y cuatro (4) años más.

Calidad y correcto funcionamiento del bien	Por el 20 %	Por el término del contrato y cuatro (4) años más.
Póliza de Responsabilidad civil extracontractual	Por 200 SMMLV	Por el término del contrato.
Seriedad de la oferta	Por el 10%	Desde la presentación de la oferta y 4 meses más o hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento.

20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

EL CONTRATANTE, ejercerá la supervisión del Contrato a través del profesional idóneo que designe el (la) secretario(a) de Despacho de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.
entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

21. LIQUIDACIÓN.

La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

22. CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato se realizará a través de la plataforma virtual del SECOP II, y tendrá un clausulado adicional. Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de los pliegos de condiciones y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. Los pliegos de condiciones y la oferta formarán parte integrante del contrato.

23.1 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1716 de 2009.

23.2 PRÓRROGA Y ADICIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá prorrogarse y/o adicionarse de común acuerdo entre las partes, de conformidad con las normas que rigen la materia.

23.3 CADUCIDAD

En caso de que el contratista incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo y las cuales se consideren graves por parte del Departamento del Valle del Cauca- Secretaría de Convivencia y

Seguridad Ciudadana, se declarará la caducidad del contrato, en los términos y condiciones previstos en la ley 80 de 1993.

23.4 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL

De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el contrato en los términos y condiciones en él previstos.

23.5 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo, precio, para su legalización del registro presupuestal y para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas. Para la realización de cada pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

23.6 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos, impuestos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión de la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

23.7 JURISDICCIÓN NACIONAL

El contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso, estará sujeto a la jurisdicción nacional y a las leyes colombianas.

El presente pliego de condiciones se entiende firmado y fechado mediante la aprobación del usuario Ordenador del Gasto a través de la plataforma del SECOP II.

GUILLERMO LONDOÑO RICAURTE
Vo.Bo. Secretario de Despacho
Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Proyectó: Andres Mauricio Morales, Prof. Espec. - Contratista
Revisó: Lina Marcela Escobar Ramirez. Subdirectora Tecnica de Apoyo a la Gestiòn
Aprobò: Guillermo Londoño Ricaurte. Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana